

BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Viernes 11 de Noviembre de 2005 - Número 4242

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

2025.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2005.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2026.- Orden n.º 1192 de fecha 4 de noviembre de 2005, relativa al nombramiento del Tribunal Titular para la provisión de cuatro plazas de Operario Sepulturero, personal laboral fijo, Grupo E, por el sistema de concurso-oposición libre.

2027.- Interpretación de la CIVE de fecha 28 de octubre de 2005, relativa al reglamento de Ayuda al Estudio.

2028.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2005, relativo a la aprobación de memoria justificativa del Plan de eEmpleo Integral de los RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla y acuerdo administración-sindicatos de aprobación del Plan de Empleo Integral de RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General del Menor y la Familia

2029.- Notificación de expediente de protección n.º 182/03, a D. Ali El Bounani Bumedien.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

2030.- Notificación a D. Maya Amaya, Rafael.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

2031.- Aprobación de subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas a Centro de Formación Seneca S.L. y otros.

Consejería de Cultura y Festejos

2032.- Acuerdo de la Excmo. Asamblea de Melilla de fecha 31 de octubre de 2005, relativo a la

denominación de los cinco viales resultantes del crecimiento urbanístico en el Barrio de García Valiño.

Consejería de Medio Ambiente

Secretaría Técnica

2033.- Orden n.º 954 de fecha 20 de octubre de 2005, relativa a Proyecto de Pretratamiento de Afino para el agua bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

2034.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2005, relativo a aprobación inicial de expediente de transformación para solar sito en la C/. Espalda a Remonta.

2035.- Notificación orden de reparaciones a D. Kadduch Mohatar, propietario del inmueble sito en la C/. Gral. Buceta, n.º 1 / Antonio Falcón, n.º 7.

2036.- Decreto n.º 2162 de fecha 2 de noviembre de 2005, relativo a fecha para el desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente, sito en la calle Alvarez de Mendizábal, n.º 14.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2037.- Notificación de sanción a D. Sousa Rabaneda, Emilio José y otros.

2038.- Notificación de sanción a D.ª Bandera López, Yolanda y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2039.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 86/05, a D. Mimount El Ouariachi El Ouariachi.

2040.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 88/05, a D. José Ramírez Nieto.

2041.- Notificación de incoación del expediente sancionador n.º 89/05, a D. Carlos Arnaiz Oliver.

2042.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 177/04, a D. Domingo Zamora Agüero.

2043.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 05/05, a D. José L. Olmo Royuela.

2044.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 10/05, a D. Carlos Márquez Mohamed.

2045.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 14/05, a D. Guafi Mohatar Benaisa.

2046.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 18/05, a D. Alfonso Estrada Medinilla.

2047.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 137/04, a D. Zentar Abdel Malek.

2048.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 227/04, a D. Diego Calvo Rodríguez.

2049.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 229/04, a D. Francisco Javier Olmedilla López.

2050.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 230/04, a Transmisalji, S.L.

2051.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 232/04, a Transportes Miguel de Mérida, S.L.

2052.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 233/04, a D.ª María Mercedes Martínez Díaz.

2053.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 235/04, a D. Younes El Morabit.

2054.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 239/04, a D. Nasser Mohamed Amar.

2055.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 240/04, a D.ª Gemma Moli Gias.

2056.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 243/04, a Doranjo, S.L.

2057.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 248/04, a D.ª Camila Benhamu Sasportes.

2058.- Notificación de resolución del expediente sancionador n.º 249/04, a Traespa, S.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2059.- Notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores a D. T. Maanan y otros.

2060.- Notificación de Iniciación de Expedientes Sancionadores a Casa Ramesh S.A.

2061.- Notificación de Resolución de Expedientes Sancionadores a D. J. Rueda y otros.

2062.- Notificación de Iniciación de Expedientes Sancionadores a D. M. Landete y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

2063.- Rectificación de error de los anuncios n.º 1479 y 1481, publicados en el B.O.ME. n.º 4215 de fecha 9 de agosto de 2005.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2064.- Notificación de Expedientes Sanciones en Actas de Infracción a C.B. Hermanos Amar.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

2065.- Notificación Providencia de Apremio a Ferrallas y Encofrados y D. El Founti Mohamed.

2066.- Notificación Providencia de Apremio a D. Medhi Abdelkader Mohamed y otros.

2067.- Notificación Reclamación de Deuda a Sogra, S.A. y otros.

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva 7

2068.- Notificación a D. Carvajal Membrives, José.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 1

2069.- Notificación de Sentencia a D. Farid El Kachari, D. Ahmed Tamiz y D. Jauad Fakir en Juicio de Faltas 351/05.

2070.- Notificación de Sentencia a D.ª Nayat Maziani, D.ª Yamina Zayad y D.ª Halima Zayad en Juicio de Faltas 334/05.

2071.- Notificación de Sentencia a D.ª Okacha Addou y D. Mohamed Bousstati en Juicio de Faltas 329/05.

Juzgado de Instrucción Núm. 5

2072.- Notificación de Sentencia a D. Hassain Mimun Mohamed en Juicio de Faltas 904/04.

Juzgado de lo Social Núm. 1

2073.- Notificación a D. José Peña Márquez, y D. José Antonio Peña Mariñosa en n.º autos de demanda 615/04 y n.º Ejecución 125/05.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**2025.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-
TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN
SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

* Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de octubre último, es aprobado por unanimidad.

* Comunicación de que se ha recibido en la Consejería de Seguridad Ciudadana el texto definitivo del Convenio a suscribir entre la misma y el Ministerio de Justicia para la conexión de la Policía Local de la Ciudad a la Agenda Programada de citaciones ante los Juzgados de Guardia.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 147/2005, interpuesto por D. Arturo Lacarcel Soto.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº. 1 de Melilla recaída en Procedimiento Abreviado nº 191/2005, interpuesto por Doña Fatima Mohamed Mizzian.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla recaída en Procedimiento Ordinario nº 282/2004, interpuesto por Doña María Josefa López López y otra.

* Personación en Procedimiento Abreviado nº 38/2005, seguido a instancias de la Cooperativa "Estrella de Poniente".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial de D. Juan Carlos López Saavedra.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente de responsabilidad patrimonial de D. Leopoldo Bueno Fernández, en nombre y representación de D. Laureano Márquez Bernal.

* Queda sobre la Mesa propuesta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio en relación con puesta a disposición del M.^a de Educación, Cultura y Deporte de finca en confluencia de la Avd^a. de las tres Mujeres con la C/. de la Masía.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2026.- El Excmo. Sr. Consejero de Administra-
ciones Pùblicas, por Orden de fecha 4 de noviem-
bre de 2005 registrada al número 1192, ha dispues-
to lo siguiente:**

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el proceso selectivo para la provi-
sión de cuatro plazas de Operario Sepulturero,
Personal Laboral Fijo, Grupo E, por el sistema de
concurso-oposición libre, por el presente VENGO
EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.ME., número 4.233, de 11 de octubre de 2005.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Generales de aplicación a dicha convoca-
toria, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001 , el tribunal de selección quedará constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente

D. Ramón Gavilán Aragón.

VOCALES:

Representante de la Administración :

D. Tomás Tomé Jiménez

D. Antonio Fontcuberta Atienza

D. José Pastor Pineda

Representantes Sindicales:

D. Francisco Gómez Jiménez

D. José Juan Martín del Pino

D^a. Dolores Creus Cabello

SECRETARIO:

D. José Ramón Antequera Sánchez

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente

D. Guillermo Merino Barrero.

VOCALES:

Representante de la Administración :

Dª. Esperanza Salvador Miras

D. Tomás Muñoz Gallardo

D. José A. Pérez Calabuig

Representantes Sindicales:

D. José Juan Reyes de la Peña

D. Juan José Ortega Castillo

D. Francisco J. Téllez Cabeza

SECRETARIO:

D. Joaquín Ledo Caballero

3º.- El comienzo de la fase de oposición, fecha , lugar y hora, será determinado previamente por el Tribunal de Selección, dando publicidad en el Tablón de Edictos de la Ciudad del referido acuerdo.

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Mª. Carmen Barranquero Aguilar

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

REGLAMENTO DE AYUDA AL ESTUDIO

2027.- La CIVE en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, realiza la siguiente interpretación:

Del punto 1º de Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 27-05-05, relativa a la Ayuda al Estudio, en el sentido siguiente:

"También se consideran beneficiarios los hijos del cónyuge del empleado público, siempre que se justifique que convive con el dicho empleado mediante certificado de convivencia".

Melilla, 2 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de AA.PP.

M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

2028.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2005, una vez terminados los asuntos incluidos en el Orden del Día, y tras la declaración de urgencia acordó aprobar el siguiente expediente de la Consejería de Administraciones Públicas:

A la vista del correspondiente expediente donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2005, de conformidad con el mismo, acuerda la aprobación de memoria justificativa del Plan de Empleo Integral de los RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla y Acuerdo administración-Sinicatos de aprobación del Plan de Empleo Integral de RRHH de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 4 de noviembre de 2005.

El Secretario del Consejo. José A. Jiménez Villoslada.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

1. MOTIVACIONES

La aprobación de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, ha supuesto un sustancial cambio, legal y organizativo para la Ciudad de Melilla. Tras diez años de andadura como Ciudad Autónoma junto con el traspaso de funciones y servicios desde la Administración General del Estado, a través de Reales Decretos de Transferencias, el aumento de los servicios prestados como consecuencia del incremento de las competencias de la

Administración Autonómica, la modificación radical de la organización administrativa, así como la aparición de nuevos puestos de trabajo derivados de la nueva realidad autonómica de la Ciudad de Melilla, motiva suficientemente la realización del Plan de Empleo, del que la presente Memoria trae causa, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Así y, con el fin de servir de justificación de dicha medida, se emite la presente que se fundamenta en las consideraciones que a continuación se exponen.

I

El paso de Ayuntamiento a Ciudad Autónoma, que se materializó con la aprobación de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, ha supuesto una variación en el status administrativo, organizacional, jurídico y político de la Ciudad de Melilla. El Estatuto de Autonomía reconoce en el propio Preámbulo que "(...) Melilla accede a su régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española", asimismo, en el artículo 1 se indica que "Melilla, como parte integrante de la Nación española y dentro de la indisoluble unidad, accede a su régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución en los términos del presente Estatuto y en el marco de la solidaridad entre todos los territorios de España", completándose con lo preceptuado en el artículo 20 que señala que "Corresponde a la Ciudad de Melilla, en los términos previstos en el presente Estatuto, la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno". Ello ha supuesto que nuestra Administración se ha integrado en el sistema autonómico, cerrándolo, lo que ha conllevado la consideración institucional de autonomía de la Ciudad de Melilla, al amparo de lo reconocido y garantizado en la Constitución Española.

II

La política de transferencia de la Administración General del Estado desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Melilla ha supuesto un incremento

de los servicios que se prestan por parte de la Ciudad Autónoma, que además de aquéllos que ejerce como Entidad Local, debe prestar los propios de su carácter autonómico. Esta circunstancia ha supuesto el traspaso de personal a la Ciudad Autónoma de Melilla, con un régimen sustancialmente diferenciado del personal propio. Estos dos tipos de personal se han adaptado a la nueva realidad de la Ciudad, con el consiguiente esfuerzo por parte de la Administración en conjugar ambos tipos de personal que se entremezclan en la organización administrativa.

Sirva como referencia, la relación de los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios aprobados hasta la fecha, que se distribuyen a través de los años 1995 y, especialmente, 1996 y 1997:

Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueban las normas de traspaso de servicios del Estado a la Ciudad de Melilla y de funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de su Estatuto de Autonomía. (BOE núm. 213 de 6 de septiembre de 1995).

Real Decreto 1412/1995, de 4 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de urbanismo. (BOE núm. 213 de 6 de septiembre de 1995).

Real Decreto 329/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de casinos, juegos y apuestas. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 330/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de espectáculos. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 331/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 332/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administra-

ción del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de agricultura y ganadería. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 333/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de acuicultura y marisqueo. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 334/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de industria y energía. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 335/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categorías. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 336/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de comercio interior y ferias interiores. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 337/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de turismo. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 338/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de radiodifusión. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 339/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 340/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de carreteras. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 341/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de ordenación del territorio. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 342/1996, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de medio ambiente. (BOE núm. 70, de 21 de marzo de 1996).

Real Decreto 1381/1997, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de defensa del consumidor y del usuario. (BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).

Real Decreto 1382/1997, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, de ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de cultura. (BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).

Real Decreto 1383/1997, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura. (BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).

Real Decreto 1384/1997, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuatico-deportivas y buceo profesional. (BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).

Real Decreto 1385/1997, de 23 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de asistencia social. (BOE núm. 229 de 24 de septiembre de 1997).

III

La Ciudad de Melilla ha aumentado los servicios que se venían prestando desde 1995, ya que, por vía de las trasferencias de la Administración General del Estado de referencia, por la prestación de nuevos servicios que demandan los ciudadanos, o por medio del establecimiento de servicios mediante la legislación del Estado (Ley Orgánica 5/2000, de responsabilidad penal del menor, atención a la mujer, etc.), suponiendo un correlativo y necesario incremento de personal para la prestación de dichos servicios con calidad y eficiencia.

IV

Que desde la aprobación del Estatuto de Autonomía de Melilla, la organización administrativa de

la Ciudad Autónoma ha cambiado sustancialmente, primeramente con la estructuración en Consejerías de la Administración, y posteriormente, con el desarrollo de las estructuras de las mismas. Actualmente, la Ciudad Autónoma cuenta con la Presidencia y diez Consejerías, cada una con las funciones que establecen los textos normativos correspondientes, y se concretan en el Decreto del Consejo de Gobierno de 01 de febrero de 2005, de atribución de competencias (BOME número 4164 de 11 de febrero).

Todo Plan de Empleo, en general, pretende también, la obtención de un rendimiento de los recursos humanos que suponga una mejora de la productividad administrativa, una utilización eficiente de los recursos humanos, así como el incremento de la calidad en la prestación de los servicios por parte de la Administración, por lo que el presente Plan, también hay que englobarlo en otra de las medidas de la Política de Calidad y Modernización de esta Ciudad Autónoma.

Por último, no hay que olvidar la existencia de un precedente en la Ciudad Autónoma de Melilla, que se realizó en el año 1995, con carácter previo al traspaso de funciones y servicios por parte de la Administración del Estado.

Son razones pues de oportunidad, conveniencia y necesidad las que abogan por la realización de este Plan de Empleo, encontrándose en ellas su justificación.

2. COMPETENCIA Y FUNDAMENTACIÓN.

La potestad de autoorganización que la Ciudad Autónoma de Melilla posee al amparo de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla ("Corresponde a la Ciudad de Melilla, en los términos previstos en el presente Estatuto, la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno") le otorga la capacidad suficiente para elaborar un Plan de Empleo, en los términos que se deducen del estudio de la presente.

En base a esta capacidad, para la que la Jurisprudencia solo ha puesto límites en lo relativo a la arbitrariedad y en su necesidad de sometimiento al control jurisdiccional y a los principios establecidos en los artículos 23 y 103 de la Constitución y demás normativa aplicable, la Ciudad Autónoma de Melilla

puede, a través de un Plan de Empleo, proceder a su autoorganización administrativa, adscribiendo con un carácter definitivo a sus empleados públicos, a los puestos de trabajo que, por la nueva realidad de las estructuras de esta Administración tras diez años de vigencia del Estatuto de Autonomía, han devenido en estructurales.

La competencia material para la tramitación y propuesta del Plan le corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas, en virtud de la distribución de competencias establecida en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME número 4164 de 11 de febrero), en consonancia con lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME extraordinario número 3, de 15 de enero de 1996, artículos decimotercero, modificado por Acuerdo de la Asamblea, de 28 de agosto de 2003, BOME núm. 4021, de 30 de septiembre), el Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1999) y en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Recursos Humanos (actualmente de Administraciones Públicas).

La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece en su Preámbulo que "Melilla accede a su régimen de autogobierno, gozando de autonomía para la gestión de sus intereses, integrándose y completando el sistema autonómico que se ha desarrollado a partir de la Constitución Española", asimismo el artículo 1 del mismo cuerpo legal señala que "Melilla, como parte integrante de la Nación española y dentro de su indisoluble unidad, accede a su régimen de autogobierno y goza de autonomía para la gestión de sus intereses y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución, en los términos del presente Estatuto y en el marco de la solidaridad entre todos los territorios de España". En este mismo sentido se pronuncia el artículo 20 del mencionado Estatuto al indicar que "Corresponde a la ciudad de Melilla, en los términos previstos en el presente Estatuto la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno." Por su parte el artículo 28 confiere a la Ciudad Autónoma de Melilla "personalidad jurídica propia y, en el ejercicio de sus competencias, gozará de las potesta-

des y privilegios que el ordenamiento jurídico atribuye a las Administraciones públicas territoriales".

Conforme a lo dispuesto en los artículos séptimo y décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Recursos Humanos, actual Consejería de Administraciones Públicas, y el punto 4.2 del Decreto de Consejo de Gobierno de atribución de competencias entre las distintas Consejería de 1 de febrero de 2005, es el competente para la tramitación y propuesta del Plan de Empleo del que la presente memoria trae causa, siendo competente para su aprobación el Consejo de Gobierno, previos los trámites que se concretan en el apartado 5 de la presente Memoria.

En materia de función pública de la Ciudad Autónoma de Melilla, el artículo 31 del Estatuto de Autonomía preceptúa que "el régimen jurídico del personal de la ciudad de Melilla será, por lo que se refiere al personal propio, el establecido en la legislación estatal sobre función pública local. Al personal transferido le será de aplicación lo establecido en la disposición adicional cuarta del presente Estatuto". Por su parte, dicha disposición dispone que "1. El régimen de los funcionarios adscritos a servicios de titularidad estatal afectados por los traspasos a la ciudad de Melilla será el establecido por la legislación estatal en materia de Función Pública para los funcionarios transferidos a Comunidades Autónomas.

2. En todo caso, se respetarán a dichos funcionarios todos los derechos, de cualquier orden y naturaleza, que les correspondan en el momento del traspaso, incluso el derecho a participar en los concursos de traslado que convoque el Estado en igualdad de condiciones con los demás miembros de su Cuerpo o Escala."

En virtud del mencionado artículo 31 del Estatuto de Autonomía, es de aplicación para el caso que nos ocupa, el artículo 1.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que considera al artículo 18, integrante de las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictadas al amparo del artículo 149.1.18º de la Constitución, y por tanto aplicable al personal de todas las Administraciones Públicas.

El citado artículo 18, define los Planes de Empleo Público y otorga a las Administraciones Públicas la capacidad de su redacción. Así, el apartado 1, de este artículo establece: "Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal..."

El contenido orientativo de un Plan de Empleo, viene recogido en el apartado 2 del citado artículo 18, que enumera como posibles medidas a adoptar en el mismo las siguientes:

- a. Previsiones sobre modificación de estructuras organizativas y de puestos de trabajo.
- b. Suspensión de incorporaciones de personal externo al ámbito afectado, tanto las derivadas de oferta de empleo como de procesos de movilidad.
- c. Reasignación de efectivos de personal.
- d. Establecimiento de cursos de formación y capacitación.
- e. Autorización de concursos de provisión de puestos limitados al personal de los ámbitos que se determinen.
- f. Medidas específicas de promoción interna.
- g. Prestación de servicios a tiempo parcial.
- h. Necesidades adicionales de recursos humanos que habrán de integrarse, en su caso, en la Oferta de Empleo Público.
- i. Otras medidas que procedan en relación con los objetivos del Plan de Empleo.

Las Memorias justificativas de los Planes de Empleo contendrán las referencias temporales que procedan, respecto de las previsiones y medidas establecidas en los mismos"

El apartado i) transcrita, ofrece un numerus apertus de actuaciones a desarrollar abriendo un abanico de posibilidades que redunden en el fin último de todo Plan de Empleo que no es otro que la mejora de las Administraciones Públicas en materia de Recursos Humanos.

El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de

Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a esta Administración, según el apartado 3 del artículo 1 del mismo, determina en el párrafo primero del apartado 1 de su artículo 2 que los Planes de Empleo podrán adoptar las modalidades de planes integrales de recursos humanos, que constituirán el instrumento básico de planificación global de éstos en los ámbitos correspondientes y planes operativos de recursos humanos.

La acepción dada de "instrumento básico de planificación global" a los planes integrales de recursos humanos, no hace sino justificar nuevamente, la idoneidad de la utilización de este medio para la consecución de una mejora en la calidad de los recursos humanos de nuestra Ciudad Autónoma, y su adecuación a las nuevas circunstancias, necesidades y competencias asumidas.

A continuación añade:

"(...)Especificarán los objetivos a conseguir en materia de personal, los efectivos y la estructura de recursos humanos que se consideren adecuados para cumplir tales objetivos, las medidas necesarias para transformar la dotación inicial en la que resulte acorde con la estructura de personal que se pretenda y las actuaciones necesarias al efecto, especialmente en materia de movilidad, formación y promoción".

El párrafo final de este apartado 1, establece que en el ámbito de los planes integrales de recursos humanos, o con independencia de éstos, se podrán acometer planes operativos de recursos humanos, que determinarán las previsiones y medidas a adoptar sobre movilidad, redistribución de efectivos y asignación de puestos de trabajo.

Los criterios fundamentales, que se tendrían en cuenta lógicamente en la ejecución del Plan de Empleo, son los de reordenación, transformación y distribución del empleo en cada unidad, servicio o Centro, que tienda a crear, en definitiva una carrera administrativa; consolidación del empleo temporal convirtiéndolo en fijo y racionalización del empleo a través de una Oferta de Empleo Público y medidas excepcionales de consolidación de efectivos.

Se estima también que es fundamental para la realización de un Plan de estas características

ejecutar mediadas de formación, a través de una buena planificación de los mismos, para prestar unos servicios de calidad que deben recibir los ciudadanos.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva celebrada el día 17 de diciembre de 2004, y acuerdo de 23 de diciembre siguiente, acordó la aprobación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo para el año 2005 y, consciente de la problemática de la temporalidad en el empleo existente en esta Administración, declara que, "para el ejercicio 2005, se llevará a cabo la realización de un Plan de Empleo, con base legal en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, al permitir el referido artículo 18 la racionalización de los recursos humanos mediante la aprobación de planes de empleo que adopten las medidas y previsiones necesarias para ajustar la situación del personal a la estructura y necesidades de la organización. Sobre todo para intentar resolver aquellos desajustes conocidos y comprobados". (BOME núm. 4153, de 4 de enero de 2005)

En la misma línea, el 14 de junio de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con las Comunidades Autónomas, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Administración General del Estado, en el marco de las XLVIII Jornadas de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, suscribe en Murcia la Declaración para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo en el Sector Público, cuyo tenor es el siguiente:

1.- El nivel de temporalidad en el empleo actualmente existente en el sector público incide negativamente en los servicios públicos y pone de manifiesto las dificultades para una planificación adecuada de los recursos humanos.

2.- Las Administraciones Públicas firmantes se comprometen a intensificar las medidas tendentes a conseguir la reducción progresiva de la tasa de temporalidad tomando como referencia un objetivo que no supere como máximo el 10 %. Para ello, la actuación coordinada, el intercambio de información y la utilización decidida de los medios existentes en cada uno de los ámbitos competenciales aparecen como instrumentos necesarios.

3.- La Comisión de Coordinación de la Función Pública realizará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de este objetivo de reducción de la tasa de temporalidad."

Resulta obvio y unánime por tanto, que la transformación del empleo temporal en fijo, es cuestión primordial, reflejada en la política a seguir en la planificación de los recursos humanos a través de la consolidación de efectivos que se llevará a cabo mediante este Plan de Empleo.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa aplicable viene determinada esencialmente en:

Constitución Española de 1978.

Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

Reglamento del Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla

Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Reglamento Orgánico de la Consejería de Recursos Humanos.

Normativa reguladora de la clasificación del personal, catalogación, provisión, valoración y retribución de los puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VII Acuerdo Marco de los Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME número 4164 de 11 de febrero de 2005).

Declaración para la reducción de la temporalidad en el empleo del sector público de 14 junio de 2005.

Aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo para el año 2005.

Vistos los antecedentes, las motivaciones, la competencia y fundamentación, así como la norma aplicable a este Plan de Empleo, queda suficientemente justificada la necesidad e idoneidad de la utilización de este "instrumento básico para la planificación global de los recursos humanos", en cuyo marco podemos acomodar plantillas, adaptar las estructuras de nuestros recursos humanos a la organización real, crear puestos singularizados, adscribir al personal a los puestos más idóneos, formarlos, establecer regulaciones propias en relación a la organización administrativa de la Ciudad, adoptando medidas para la reducción de la temporalidad en el empleo, así como una adaptación a la nueva realidad orgánica, institucional y política derivada de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de los procesos de transferencias de la Administración General del Estado a la autonómica y asunción de un mayor número de competencias por diferentes mecanismos.

4. ACTUACIONES

PRIMERO: REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER ESTRUCTURAL.

Se pretende en esta primera fase, acometer actuaciones que consoliden una estructura administrativa acorde y lo más adecuada a la realidad administrativa de la Ciudad Autónoma tras diez años de vigencia del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Para ello, desde la Consejería de Administraciones Públicas se ha efectuado un examen y estudio de la plantilla actual, tras el cual se ha confeccionado una plantilla acorde con las necesidades de la Ciudad.

Realizado lo anterior y dentro del compromiso asumido de reducir la tasa de temporalidad en el empleo por debajo del 10 %, la primera medida, sería la conversión de los nuevos puestos de trabajo considerados ya como estructurales que resulten en una relación jurídica funcional interina o laboral temporal, en puestos en propiedad o fijos, en forma similar al proceso llevado a cabo en la Administración General del Estado, en otras Comunidades Autónomas, Entidades Locales y en la propia Ciudad Autónoma, siendo la forma de provisión el concurso de méritos por ser ésta la más favorable al trabajador mediante convocatoria libre, y la más inmediata o, en su caso, el concurso-oposición.

SEGUNDO: RACIONALIZACIÓN DE LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO.

La Consejería de Administraciones Públicas, y para la ejecución de este Plan de Empleo, ha realizado una adaptación a la realidad de las Ofertas Públicas de Empleo, debiendo contener las plazas que se incluyan en la consolidación de efectivos que se efectúe como consecuencia de la ejecución del presente Plan, respetando en todo momento los principios de estabilidad presupuestaria legalmente establecidos.

TERCERO: PLAN DE FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Cabe indicar que, la Consejería de Administraciones Públicas ya ha iniciado dicha actuación, encaminada a que la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos sea una constante para esta Administración, ya que unos empleados públicos bien formados suponen una mejora en la prestación del servicio a los ciudadanos, incrementando la calidad del mismo.

Así, se está elaborando anualmente (desde el año 2004), de acuerdo con las necesidades de las distintas unidades de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma, una programación de la formación de los empleados públicos.

Asimismo, el Plan incluirá la aprobación de un Reglamento regulador de la Formación de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

CUARTO: MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Los principios propios de Seguridad e Higiene en el Trabajo son un objetivo constante y primordial en la política de recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, por ello, siguiendo con la línea actual, se efectuará una progresiva potenciación del Gabinete de Prevención y Salud.

Una de las actuaciones que se efectuará, de forma progresiva, dentro de este apartado, es la elaboración de un Manual de Protocolos de Prevención y Salud Laboral.

QUINTO: PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN.

Dentro del Plan de Empleo, se llevará a efecto un proceso de funcionarización del personal laboral fijo, con el fin de optimizar el funcionamiento de las estructuras organizativas de la Administración de la Ciudad Autónoma.

La Consejería de Administraciones Públicas elaborará un estudio para la concreción de los puestos que deban considerarse susceptibles de ser funcionarizados, para la consecución de dicho objetivo último de mejora de la organización administrativa de la Ciudad Autónoma.

Concretados los puestos susceptibles de funcionarización, se determinará los trámites para su consecución, tomando como referencia los procesos llevados a cabo en otras Administraciones Públicas, siendo el procedimiento para llevarlo a efecto el concurso de méritos por ser ésta la más favorable al trabajador, y la más inmediata o, en su caso, el concurso-oposición.

SEXTO.- ADECUACION DEL ENCUADRAMIENTO DE LOS GRUPOS PROFESIONALES DE LOS COLECTIVOS FUNCIONARIALES DE LA POLICIA LOCAL Y PERSONAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, Y PERSONAL AUXILIAR DE PUERICULTURA.

Dentro del marco de actuación y ejecución del presente plan de empleo se procederá a adoptar aquellas medidas tendentes para abordar la reclasificación profesional de los colectivos de funcionarios de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios, principalmente de los grupos D al C, logrando con ello fijar la correspondencia y homogeneización que referido a esta cuestión, en encuentra regulado en el resto del

territorio nacional. Como consecuencia de la reclasificación anterior se procederá a llevar a efecto la adecuación del resto de grupos profesionales integrantes de los referidos colectivos.

Con esta medida en concreto se lograría en primer término dar satisfacción a las reiteradas demandas que sobre esta materia vienen planteando los referidos colectivos de funcionarios, y por otro lado, propiciar la homologación de los referido cuerpos de policía local y personal del servicio de extinción de incendios

Igualmente respecto al colectivo de Auxiliares de Puericultura se procederá a la reclasificación profesional como Técnicos Superiores de Educación Infantil grupo C.

5. PROCEDIMIENTO.

El apartado 6 del artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, señala las normas procedimentales a seguir en cuanto a la aprobación de un Plan de Empleo por parte de la Administración General del Estado, indicando que será objeto de aprobación del Ministerio para las Administraciones Públicas, previo informe favorable del de Economía y Hacienda, correspondiendo la iniciativa al Ministerio afectado. Este apartado, no obstante, no es básico, conforme al artículo 1.3 de la Ley citada

Los apartados 3 y 4 del artículo 2º del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, contienen también normas procedimentales al respecto, indicándose que los Planes de Empleo se aprobarán por el Secretario de Estado para la Administración Pública, con informe favorable del Ministerio de Economía y Hacienda, previa negociación con las Organizaciones Sindicales. La iniciativa para su elaboración, también corresponde al Ministerio u Organismo afectado, o bien conjuntamente, a los Ministerios para las Administraciones Públicas y Economía y Hacienda.

Al amparo del principio de autoorganización que consagra la Constitución Española para los entes autonómicos y locales, y que se encuentra ratificado por el Estatuto de Autonomía de Melilla, y la normativa propia de la Ciudad Autónoma anteriormente

meritada, el procedimiento para la tramitación de este Plan de Empleo es el siguiente:

1. Propuesta de elaboración de un Plan de Empleo, que se ha llevado a efecto, a través del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta Pública de Empleo para el año 2005.

2. Elaboración por parte de la Dirección General de Recursos Humanos de una Memoria Justificativa del Plan.

3. Conformación de una Mesa de Negociación con las Organizaciones Sindicales.

4. Negociación con las Organizaciones Sindicales.

5. Elaboración del borrador de Acuerdo.

6. Informe favorable de la Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

7. Informe favorable de la Consejería de Administraciones Públicas.

8. Aprobación por la Comisión Permanente de Administraciones Públicas.

9. Propuesta al Consejo de Gobierno.

10. Aprobación del Consejo de Gobierno.

11. Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Una vez aprobado este Plan, por parte de la Consejería de Administraciones Públicas, competente en materia de recursos humanos, se realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del mismo.

Las actuaciones descritas en este Plan de Empleo deberán desarrollarse en el periodo comprendido entre 2005-2007.

CONCLUSIÓN

La nueva realidad autonómica de Melilla hace que se deba afrontar este Plan de Empleo para optimizar los recursos humanos, adaptándolos a la nueva organización administrativa derivada del Estatuto de Autonomía, del proceso de transferencias, del incremento de los servicios prestados, y del aumento en la calidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Tal como se extrae de lo expuesto en la presente memoria, este instrumento básico de planifica-

ción global de los recursos humanos de nuestra Administración, es el instrumento idóneo para la consecución de una estructura administrativa eficiente, de calidad y acorde con las especificidades que se derivan de la realidad jurídico-administrativa de nuestra Ciudad Autónoma, sin parangón en otras administraciones autonómicas del Estado.

Por todo lo expuesto, se propone el desarrollo de este Plan de Empleo, que se justifica ampliamente en las razones anteriormente expuestas, con el objetivo de racionalizar los recursos humanos, ampliar su formación y capacitación, reducir la temporalidad en el empleo público, otorgando estabilidad en el mismo, e incrementando la calidad del servicio al ciudadano, fin último que debe guiar la actuación de toda Administración Pública.

Melilla a 7 de septiembre de 2005

La Directora General de Recursos Humanos.

María José Gómez Ruiz.

VºBº

El Consejero de Administraciones Públicas.

Miguel Marín Cobos.

ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Innovados los Planes de Empleo, con carácter de legislación básica aplicables a todas las Administraciones Públicas (Art. 1.3 LMRFP), por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, modificativa del artículo 18 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, autoriza a las mismas para elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de política de personal. Así la Disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 22/1993 establece que "Las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales de acuerdo con su capacidad de autoorganización, podrán adoptar, además de Planes de Empleo, otros sistemas de racionalización de los recursos humanos, mediante programas adaptados a sus especificidades"

Dicha potestad de autoorganización lo posee la Ciudad Autónoma de Melilla al amparo de lo regulado

del artículo 20 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba al Estatuto de Melilla ("Corresponde a la Ciudad de Melilla, en los términos previstos en el presente Estatuto, la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno"). En base a esta capacidad, para la que la Jurisprudencia solo ha puesto límites en lo relativo a la arbitrariedad y en su necesidad de sometimiento al control jurisdiccional y a los principios establecidos en los artículos 23 y 103 de la Constitución y demás normativa aplicable, la Ciudad Autónoma de Melilla puede, a través de un Plan de Empleo, proceder a su autoorganización administrativa, posibilitando la adscripción con carácter definitivo (tras el correspondiente proceso selectivo) a sus empleados públicos, a los puestos de trabajo que por la nueva realidad de las estructuras de esta Administración tras diez años de vigencia del Estatuto de Autonomía, han devenido en estructurales.

Así la propia Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública regula, ante la necesidad de atender a situaciones puntuales, la atención en la exigencia de los sistema de acceso a la función pública establecidas por la misma y la ley 50/1998, de 30 de diciembre, con su artículo 39, habilita procesos selectivos para la "sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente....".

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva celebrada el 17 de diciembre de 2004, y acuerdo de 23 de diciembre, acordó la aprobación de la Plantilla, Relación de Puestos de trabajo y Oferta Pública de Empleo para el año 2005 y consciente de la problemática de la temporalidad en el empleo existente en esta Administración, declara que, "para el ejercicio 2005, se llevará a cabo la realización de un Plan de Empleo, con base legal en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas de Reforma de la Función Pública, al permitir el referido artículo 18 la racionalización de los recursos humanos mediante la aprobación de planes de empleo que adopten las medidas y previsiones necesarias para ajustar la situación del personal a las necesidades y estructuras de la organización. Sobre todo para intentar resolver aquellos desajustes conocidos y comprobados. (BOME núm. 4153, de 4 de enero de 2005).

En la misma línea, el 14 de junio de 2005, la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con las Comunidades Autónomas, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Administración General del Estado, en el marco de las XLVIII Jornadas de la Comisión de Coordinación de la Función Pública suscribe la reducción la Reducción de la Temporalidad en el Sector Público, cuyo tenor es el siguiente:

"1.- El nivel de temporalidad en el empleo actualmente existente en el sector público incide negativamente en los servicios públicos y pone de manifiesto las dificultades para una planificación adecuada de los recursos humanos.

2.- Las Administraciones Públicas firmantes se comprometen a intensificar las medidas tendentes a conseguir la reducción progresiva de la tasa de temporalidad tomando como referencia un objetivo que no supere como máximo el 10%. Para ello, la actuación coordinada, el intercambio de información y la utilización decidida de los medios existentes en cada uno de los ámbitos competenciales aparecen como instrumentos necesarios.

3.- La Comisión de Coordinación e la Función Pública realizará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en cumplimiento de este objetivo de reducción de la tasa de temporalidad."

Resulta obvio y unánime por tanto, que la transformación del empleo temporal en fijo, es cuestión primordial, reflejada en la política a seguir en la planificación de los recursos humanos a través de la consolidación de efectivos que se llevará a cabo mediante el correspondiente Plan de Empleo.

Administración y Organizaciones Sindicales son conscientes de la existencia en la Ciudad Autónoma de Melilla de un importante volumen de empleo temporal que desarrolla tareas de carácter permanente y estructural, y coinciden en la necesidad de su transformación en empleo estable.

Visto lo cual y al amparo de lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, suscriben el presente

ACUERDO

Primer: La Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Organizaciones Sindica-

les, conscientes de la necesidad de avanzar en las políticas de racionalización y mejora de los recursos humanos como pieza fundamental en la adecuación de la Administración a las demandas de los ciudadanos de los servicios de calidad, coinciden en la necesidad de adoptar una serie de medidas tendentes a avanzar en la profesionalización de la Función Pública. Por ello, acuerdan aprobar la memoria justificativa de la necesidad de elaboración de un plan de los recursos humanos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segundo: Para ello una de las actuaciones prioritarias que se plantean es la consolidación de empleo temporal, estructural y permanente ocupado por personal interino y contratado laboral temporal de forma continuada y desde antes del 31 de diciembre de 1999. Con objeto de agilizar los procesos de consolidación, éstos se llevarán a cabo mediante convocatorias al efecto, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Ciudad Autónoma de Melilla de 2005 (BOME 4153 de 4 de enero de 2005).

Tercero: Con carácter general, el sistema selectivo será el concurso libre de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y el 91 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto: Los procesos de consolidación no podrán determinar, en ningún caso, aumento o disminución de efectivos, especificándose en cada convocatoria el número de plazas vinculadas al proceso de consolidación, garantizándose a los trabajadores, que con carácter temporal ocupan estas plazas, la continuidad hasta que se lleven a cabo los procesos selectivos correspondientes.

Quinto: La Consejería de Administraciones Públicas, previa negociación con las organizaciones sindicales en la CIVE, determinará las características, criterios y calendario que habrán de regir los procesos selectivos.

Sexto: Se constituirán los correspondientes Tribunales de Selección, tanto para el personal funcionario como laboral, conforme a las Normas Generales de Aplicación de Provisión de Plazas (BOME 16 de Octubre de 2001)

Y para que conste, se firma el presente Acuerdo en Melilla a 28 de Septiembre de 2005.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla
Consejero de Administraciones Públicas.
Miguel Marín Cobos.
Directora General de Recursos Humanos.
María José Gómez Ruiz.
Por las Organizaciones sindicales:
SPPL.
Diego López Martínez.
Jorge Pérez Escámez.
UGT.
Alonso Díaz Díaz.
Francisco Tellez Cabeza.
CSIF.
Francisco Gómez Jiménez.
José Juan Reyes de la Peña.
CCOO.
Juan José Martín Del Pino.
Juan Romero Cansino.
La Secretaria. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL
MENOR Y LA FAMILIA

2029.- No habiéndose podido notificar personalmente a D. Said El Bounani, padre del menor Ali El Bounani Bumedien, con último domicilio en Melilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a notificar la presente citación que dimana del expediente número 182/03, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Significándole a la misma que dispone de un plazo de 10 días para que comparezca en esta Dirección General del Menor y la Familia, sito en la calle Carlos Ramírez de Arellano, 10 desde la publicación de la presente notificación, de acuerdo con los artículos 40 y 76 de la referida ley.

Melilla 2 de noviembre de 2005.

La Directora General del Menor y la Familia.
M.^a Carmen Fernández Ruiz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2030.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 9/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

-Apellidos y Nombre: MAYA AMAYA,
RAFAEL.

-DNI: 33398916-H

-Nº escrito: 1648

-Fecha escrito: 19/09/2005

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 noviembre de 2005.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2031.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.7 de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas en la Ciudad Autónoma de Melilla. Convocatoria año 2005(BOME nº 4.186 de 29 de abril de 2005), se comunica para general conocimiento que en virtud de las órdenes correlativamente numeradas con los números 322 al 400 de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, se procedió a la aprobación de las acciones formativas siguientes:

ENTIDAD BENEFICIARIA	DENOMINACIÓN Y FINALIDAD	% COFINANCIACIÓN FSE	HORAS	SUBVENCIÓN PROPUESTA (€)
CENTRO DE FORMACION SENECA, S.L.	LENGUAJE DE SIGNOS	70%	300	21.485,22
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	DISEÑO WEB Y MANEJO ENTORNOS VIRTUALES I	70%	183	13.835,48
ACADEMIA VETONIA, S.L.	CELADOR SANITARIO	70%	250	17.632,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	AGENTE COMERCIAL	70%	285	19.385,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	DISEÑO WEB Y MANEJO ENTORNOS VIRTUALES I	70%	183	13.835,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	AGENTE COMERCIAL	70%	285	19.385,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	EXPERTO REDES INALAMBRICAS	70%	250	17.977,17
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	SEGURIDAD ALIMENTARIA I	75%	20	1.680,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	SEGURIDAD ALIMENTARIA I	75%	20	1.680,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	SEGURIDAD ALIMENTARIA I	75%	20	1.680,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	AGENTE COMERCIAL	75%	50	4.731,00
FORMACION Y SERVICIOS LLUMARCNA,S.L.	OPERADOR TELEFONICO	75%	100	7.800,00
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	GESTION BASICA DE EMPRESAS	75%	40	3.697,00
CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO, S.L.	GERENTE DE MICROEMPRESAS	75%	65	6.003,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	INTRODUCCION WINDOWS PROFESIONAL	75%	100	8.181,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	EXPERTO MICROSOFT WORD	75%	100	8.181,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	ESPECIALISTA MICROSOFT WORD	75%	100	8.181,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	ESPECIALISTA INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	75%	100	8.181,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	ESPECIALISTA EN EXCEL	75%	100	8.023,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	ESPECIALISTA EN ACCESS	75%	100	8.023,00
CENTRO DE FORMACION SENECA, S.L.	MASTER PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	75%	100	8.269,74
INSTITUTO MELILLA XXI, S.L.	INTRODUCCION REDES DE COMPUTADORES	75%	90	7.468,60
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	GESTION MICROEMPRESAS	75%	65	5.837,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	GESTION BASICA DE EMPRESAS	75%	40	3.505,00

CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	SEGURIDAD ALIMENTARIA II	75%	20	1.400,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	SEGURIDAD ALIMENTARIA II	75%	20	1.400,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	TECNICO DIETETICA Y NUTRICION	75%	70	6.121,20
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	AGENTE COMERCIAL	75%	50	3.912,17
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	DISEÑO WEB Y MANEJO ENTORNOS VIRTUALES	75%	60	5.563,00
NOVATECH CONSULTING, S.L.	PROGRAMACION Y TECNICA DE SISTEMAS EN SAP	75%	300	37.300,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	ESPECIALISTA MICROSOFT WORD	75%	100	8.181,00
CENTRO DE FORMACION AGORA, S.L.	ESPECIALISTA INTERNET Y CORREO ELECTRONICO	75%	100	8.181,00
INSTITUTO MELILLA XXI, S.L.	IMPLEMENTACION REDES WINDOWS 2000	75%	100	6.937,60
ACADEMIA VETONIA, S.L.	TECNICO EN INMIGRACION RAMA JURIDICA	75%	100	8.206,02
CENTRO DE FORMACION MELILLA 3, S.L.	CONCEPTOS BASICOS DE REDES	75%	100	7.196,33
ACADEMIA VETONIA, S.L.	PATENTES	75%	100	7.295,00
CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO, S.L.	FORMACION TECNICA ORIENTACION PROFESIONAL	75%	60	6.389,00
ACADEMIA VETONIA, S.L.	TECNICO EN INMIGRACION INTERVENCION SOCIAL	75%	100	8.199,90
ACADEMIA VETONIA, S.L.	ATENCION SOCIAL A INMIGRANTES	75%	100	7.261,50
FEDERACION DE MUJERES PROGRESISTAS	SEMINARIO PERSPECTIVA DE GENERO	75%	20	2.100,00

Dicha subvención se realiza con cargo a los presupuestos de Proyecto Melilla SA, anualidad 2005, dentro del epígrafe Programa Operativo 2000-2006: que están cofinanciados por el Fondo Social Europeo en los porcentajes que se indican en la tabla anterior.

En Melilla, a 7 de noviembre de 2005

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

2032.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2005, aprobó el expediente relativo a la denominación de los cinco viales resultantes del crecimiento urbanístico en el Barrio de García Valiño, que a continuación se detallan:

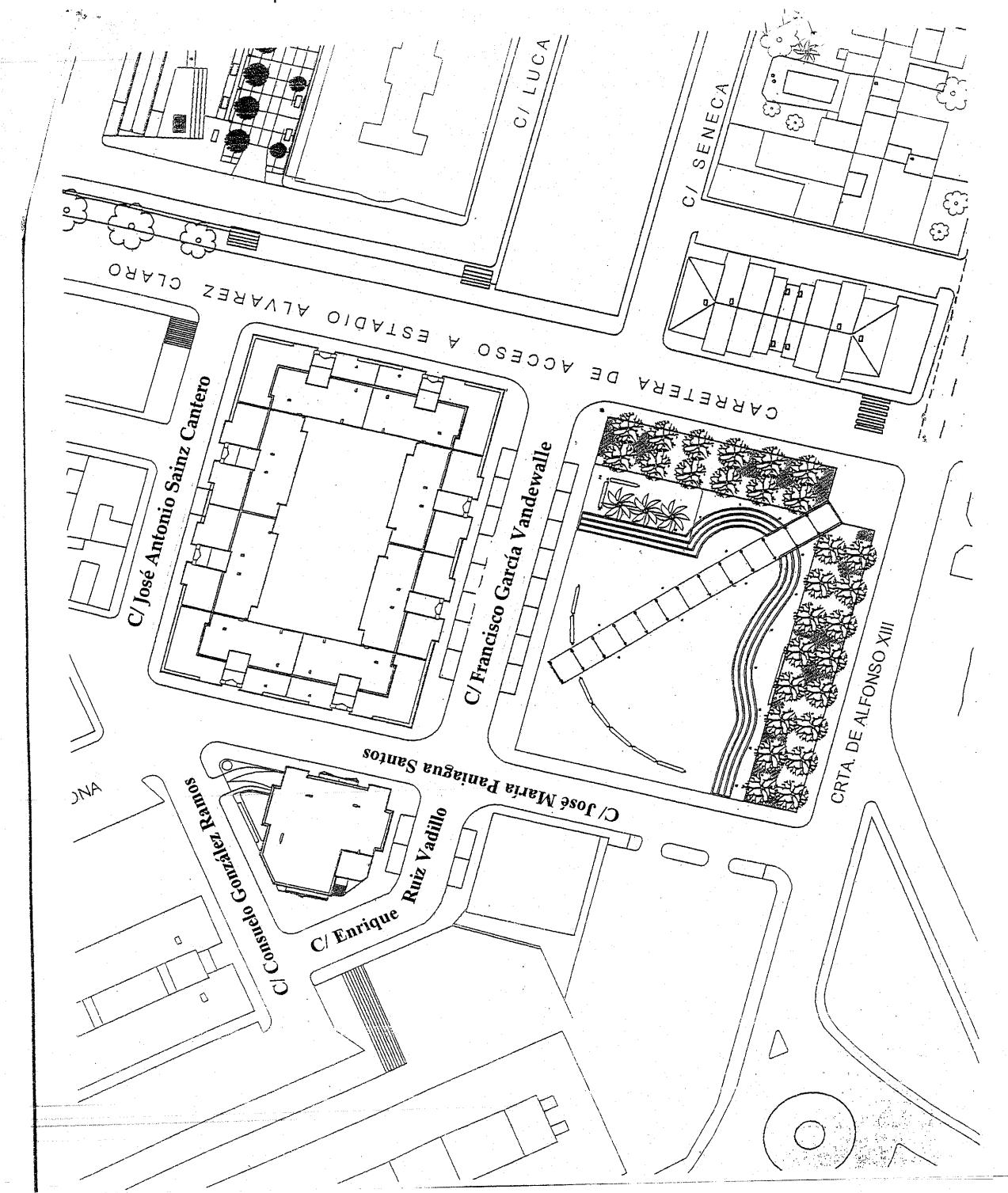
D. José Antonio Sainz Cantero. - D. Enrique Ruiz Vadillo. - D. José María Paniagua Santos.

D. Francisco García Vandewalle. - Dña. Consuelo González Ramos.

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 3 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2033.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden núm. 954 de fecha 20/10/05 registrada con fecha 24/10/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Visto el Proyecto de Pretratamiento de Afino para el Agua Bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla (Planta Desalobradora), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001), resulta:

Con fecha 7 de octubre de 2005, la Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente ha elevado a este Órgano informe motivado cuyo tenor literal es el que sigue:

En relación con el Proyecto de Pretratamiento de afino para el agua bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla, y si deberá someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental tal y como se contempla en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, debemos manifestar que:

.El proyecto (planta desalobradora de 15.000 m³/día) está incluido en la relación de proyectos del ANEXO II, y más concretamente en el:

Grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua

e) Instalaciones de desalación o desalobración de agua con un volumen nuevo o adicional superior a 3.000 metros cúbicos/día.

.El proyecto incluido en el ANEXO II solo deberá someterse a evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental. La decisión, que debe ser motivada y pública, se ajustará a los criterios establecidos en el ANEXO III.

CRITERIOS ANEXO III

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS
EL TAMAÑO DEL PROYECTO

Capacidad de producción de 15.000 m³/día, lo que supone una instalación de pequeño/mediano tamaño.

.La superficie ocupada es mínima. Nave principal y edificio auxiliar inferiores a 800 m², dentro de la parcela de la actual E.T.A.P.

LA ACUMULACIÓN CON OTROS PROYECTOS

Dadas las características del proyecto, no se produce acumulación de proyectos, sino por el contrario constituye una obra de mejora de la eficacia del primer proyecto de E.T.A.P. en la Ciudad de Melilla.

LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Los recursos naturales utilizados son, exclusivamente, el agua procedente del subálveo del río de Oro y/o de las captaciones subterráneas actualmente en funcionamiento en la ciudad. El caudal de rechazo será compensado con una mayor gestión en la utilización de agua de manera que el balance hídrico sea sensiblemente igual que el actual.

LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

.Los residuos sólidos generados son mínimos y serán gestionados correctamente siguiendo las directrices del Plan de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.Las aguas residuales generadas serán conectadas a la red general de colectores y gestionadas correctamente siguiendo las directrices del Plan de Gestión del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

.No se producen residuos que generen emisiones de gas.

CONTAMINACIÓN Y OTROS INCONVENIENTES

.3.875 m³/día de agua de rechazo que se mezclarán con la salida de salmuera de la Planta Desaladora de Horcas Coloradas (para ésta instalación se ha realizado un estudio de impacto ambiental), dadas las características del agua de rechazo, éstas equivalen a 270 m³ de salmuera de la Planta Desaladora, siendo por tanto el incremento inferior al 3,3 % del horizonte previsto.

.No se produce contaminación atmosférica debida a fuentes de energía (ruidos).

.No se produce contaminación atmosférica debida a emisión de gases.

.No se produce contaminación del suelo ni del subsuelo.

EL RIESGO DE ACCIDENTES

Dadas las características de las instalaciones están descartados los riesgos que puedan ocasionarse a la población.

.Los riesgos de carácter laboral son competencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa afín. La empresa adjudicataria de la explotación y mantenimiento realizará la oportuna Evaluación inicial de riesgos ejecutará la adecuada preventión de riesgos.

UBICACIÓN DE LOS PROYECTOS

EL USO EXISTENTE DEL SUELO

El suelo en el que se instalará las instalaciones de Proyecto de Pretratamiento, forma parte de una parcela en la que se asienta la E.T.A.P. y otras instalaciones del Abastecimiento de Agua Potable de la Ciudad de Melilla, por lo que no supone cambio en los usos del suelo.

Anteriormente no existía ningún uso del suelo, era una extensión con la roca madre en afloramiento debido a la erosión del suelo.

LA RELATIVA ABUNDANCIA, CALIDAD Y CAPAZ REGENERATIVA DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁREA.

Los recursos del área no son afectados por el desarrollo del Proyecto de Pretratamiento. El área considerada era propiedad del Ministerio de Defensa y estaba afecta a campos de maniobra y acuartelamientos de la guarnición militar de la Ciudad.

LA CAPACIDAD DE RECARGA DEL MEDIO NATURAL, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS ÁREAS SIGUIENTES:

1.^a Humedales.

En Melilla no existen humedales.

2^a Zonas costeras.

Para la zona costera se han realizado estudios ambientales, incluidos los correspondientes a las salmueras de la Planta Desaladora.

3^a Áreas de montaña y del bosque.

En Melilla no existen montañas y en el área de proyecto no existen zonas con calificación de bosques (por el contrario, el área era un terreno en el cual por la erosión aparecía superficialmente la roca madre).

4^a Reservas naturales y parques.

En Melilla no existen reservas naturales y parques.

5^a Áreas clasificadas o protegidas por la legislación del Estado o de las CC.AA.; áreas de especial protección designadas en aplicación de las directivas 79/409/CEE y 92/43/CEE.

En Melilla no existen áreas protegidas por la Legislación Estatal, o por aplicación de Directivas Europeas.

6^a Áreas en las que se han rebasado ya los objetivos de calidad medioambiental establecidos en la legislación comunitaria.

En Melilla no existen áreas en la que se hayan rebasado los objetivos de calidad medioambiental y mucho menos el área en la que se va a realizar el Proyecto.

7^a Áreas de gran densidad demográfica.

En Melilla no existen áreas de gran densidad demográfica y mucho menos el área en la que se va a realizar el Proyecto.

8^a Paisajes con significación histórica, cultural y/o arqueológica.

En el área de proyecto no existen paisajes con significación histórica, cultural y/o arqueológica.

CARACTERÍSTICAS DEL POTENCIAL IMPACTO

Se ha tenido presente en particular:

a) La extensión del impacto.

Ya hemos indicado que en el caso poco probable de que existiera, la magnitud es de una cuantía insignificante; en ningún tipo de actividad que esté reflejada en los Anexos I y II, se tiene en consideración los efectos sobre parcelas tan mínimas.

b) El carácter transfronterizo del impacto.

Se ha tenido muy en cuenta la hipotética incidencia en Marruecos de este impacto. Dadas las características climáticas y geográficas no es

posible que los efectos alcancen territorio o aguas litorales de Marruecos.

c) La magnitud y complejidad del impacto.

No existen efectos ni sencillos ni complejos, dadas las características del proyecto.

d) La probabilidad del impacto.

No existe probabilidad de ningún tipo de impacto ambiental, tal y como queda reflejado en los dos primeros apartados del Anexo III.

e) La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.

No existen ni duración ni frecuencia a considerar, dadas las características del proyecto. En cuanto a la reversibilidad, se puede desmontar la instalación y retirarla y se produciría automáticamente la reversibilidad del hipotético impacto.

RESUMEN:

Realizado un estudio medioambiental del proyecto, de acuerdo con los criterios del ANEXO III, y teniendo, en particular, presente el apartado 3 Características del potencial impacto, NO encontramos:

.Ningún tipo de posibilidad de impacto ambiental en cuanto a las características del proyecto.

.Ningún tipo de posibilidad de impacto ambiental en cuanto a la ubicación del proyecto.

Por lo tanto:

El "Proyecto de Pretratamiento de afino para el agua bruta de la E. T .A. P. de la Ciudad de Melilla", NO deberá someterse a una Evaluación de Impacto Ambiental tal y como se contempla en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. Lugar, fecha y firma. El Director General de Gestión Técnica de Medio Ambiente.

Visto los antecedentes mencionados, la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás normas de general y pertinente aplicación, vengo en ORDENAR:

Primero.- El Proyecto de Pretratamiento de Afino para el Agua Bruta de la E.T.A.P. de la Ciudad de Melilla no ha de someterse a un procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.- Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 20 de octubre de 2005.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo.
Ramón Gavilán Aragón.

Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2034.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva y ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE TRANSFORMACIÓN DE USOS PARA SOLAR SITO EN C/. ESPALDAS A REMONTA.- El consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta del Excmo. Sr. Consejero de fomento, que literalmente dice lo que sigue:

Visto Expediente de Transformación de Usos de solar sito en C/. Espaldas a Remonta, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, así como informe de la Secretaría Técnica, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1.- La Aprobación inicial del Expediente de Transformación de Usos para solar sito en C/. Espaldas a Remonta, de Equipamiento Primario (T-8) a Residencial Mixta (T-5), siendo sus parámetros edificatorios los siguientes:

Calificación Tipo: Residencial Mixta, (T5)

Nº máximo plantas 3

Altura máxima total 11,50 m.

Edificación s/altura Castilletes N-408

Sótanos y semisótanos Si

Parcela mínima 50 m²

Ocupabilidad máxima 100 % todas las plantas

Edificabilidad máxima 3,50 m²/m²

Aparcamiento Obligatorio excepto en parcelas menores o iguales a 300 m² cuando la planta se destine a local comercial en la calles: Lagándara, Alfonso X, Ruiz de Alda, 1º Abril, Coronelos Lacasa.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de veinte días desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona, en horario de 9,00 a 13,00 horas, en las Oficinas de la Consejería de Fomento, sita en C/. Duque de Ahumada s/n y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 4 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

2035.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. KADDUCH MOHATAR propietario del inmueble sito en la calle GENERAL BUCETA N° 1/ANTONIO FALCÓN N° 7 , con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación, a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 29-09-05, registrada al núm. 1892 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAL. BUCETA N° 1/ ANTONIO FALCON N° 7, a que se le obligaba en resolución de fecha 11-07-05, según se desprende del informe de los Servicios técnicos competentes, de fecha 07-09-05, consistentes en:

Previa obtención de la correspondiente licencia de obras, así como de ocupación de vía pública, utilización de andamios, plataformas elevadoras, grúas, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

-Picado, sellado de fisuras, enfoscado y pintado de zonas afectadas de fachadas y balcones.

-Reparación de plataformas de balcón y mirador.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruidoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 341, de fecha 15-02-2005, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4168, de fecha 25-02-

2005.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER A D. MALIKA AMAR MOHAMED, MOHATAR MOHATAR MAIMON, HNOS. DE NASSAN MOHATAR, D. KADDUCH MOHATAR, D.^a FATIMA MOHATAR, D.^a FADMA MOHATAR, D.^a ZOLEJA MOHATAR, HNOS. DE MOHAMED MOHATAR, D. MALLAT BOUDAHOU MOHATAR multa coercitiva de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. debiendo presentar en esta Consejería, sita en Calle Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantele-

te", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Asimismo advertirle de la facultad que el art. 21 y 110 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga a los inquilinos para ejecutar por ser las obras ordenadas en las condiciones que el citado precepto legal determina.

CUARTO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13,2 de la Ordenanza de rehabilitación,. conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso- administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar

desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego se haga público para conocimiento general.

Melilla, 8 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Y URBANISMO

2036.- El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 02-11-2005, registrado al núm. 2162, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado- Juez del Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 562/05, de fecha 28-10-2005 autorizando la entrada para proceder al desalojo y posterior demolición del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 1695, de fecha 25-08-2005 sito en C/. ALVAREZ DE MENDIZABAL N° 14, cuya titularidad pertenece al Estado Español
VENGO EN DISPONER:

1º.- Fijar el desalojo y de dicho inmueble para el miércoles, día 30 de noviembre del año dos mil cinco, a partir de las 10.00 horas, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-El Jefe de los Servicios Operativos D. Tomás Muñoz Gallardo para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda en el plazo de CINCO DIAS a la inmediata demolición del mismo, bajo la dirección de técnico competente.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará realizará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuada la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento del solar resultante disponiendo de un cerramiento, ejecutado bajo la supervisión de técnico competente y que se ajustará a las disposiciones del BANDO de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 29-9-2003, publicado en el BOME núm. 4023, de fecha 07-10-2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2037.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSNABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificarse y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros nº 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Melilla a 3 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000007298	GONZALEZ*CORDERO,D OMINGO	120	OMT/18-,3-1	ML-4344 -C	ALFONSO XIII	02/08/2005 12:35:00
20050000008512	AISSA*MOHAMED,EL FARKACHI MOHAMEDI	60	OMT/65-,2-2	-2686 -CPS	QUEROL	03/09/2005 10:15:00
20050000008557	SOUSA*RABANEDA,EMILI O JOSE	60	OMT/42-,3-A	ML-0484 -E	MACIAS, GENERAL	04/09/2005 17:10:00
20050000008611	FERNANDEZ*ESPEJO,ANA	60	OMT/42-,3-C	-1616 -CMT	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	06/09/2005 12:10:00
20050000008685	HERRERA*VAZQUEZ,FER NANDO	60	OMT/42-,3-A	ML-7529 -C	ALCAZABA, DE LA	09/09/2005 11:00:00
20050000008686	POMEDIO*GARCIA,SERGI O MANUEL	60	OMT/42-,3-A	ML-0001 -F	ALCAZABA, DE LA	09/09/2005 11:00:00
20050000008702	ABDESELAM*MIMUN,BUZZIAN	60	OMT/42-,3-A	ML-0476 -D	FARHANA	09/09/2005 14:45:00
20050000008751	RAMADA*GARRIDO,RAFAEL	60	OMT/65-,1-5	MA-3944 -BG	RAMAL DOKER	13/09/2005 19:40:00
20050000008757	JIMENEZ*LAO,MANUEL JOSE	60	OMT/42-,3-A	-9571 -DNB	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	13/09/2005 9:55:00
20050000008803	KADDOUR*MOHAMED,MO HAMED	90	OMT/47-,5-	C-6015 -BKM	POLAVIEJA, GENERAL	14/09/2005 13:00:00
20050000008804	MIMON*MOHAMED,YUSEF	180	OMT/33-,3-1	ML-6106 -D	ALTO DE LA VIA	14/09/2005 13:35:00
20050000008809	ROSA LA*PUERTAS,JOSE LUIS	60	OMT/42-,3-B	-1337 -CKC	MACIAS, GENERAL	14/09/2005 15:00:00
20050000008814	GONZALEZ*GONGORA,F RANCISCO	60	OMT/42-,3-A	-6831 -BZK	LUIS DE OSTARIZ	14/09/2005 11:50:00
20050000008832	ABDESELAM*MOHATAR,F AUSIA	120	OMT/29-,1-2	-2925 -BDS	MARTIN DE CORDOBA	15/09/2005 11:00:00
20050000008862	ADIL AURAGH	360	OMT/16-,1-1	ML-1804 -E	FARHANA	16/09/2005 13:45:00
20050000008865	HAMDAN*MOHAMED,KAMAL	180	OMT/65-,1-2	C-8070 -BKK	HIDUM	16/09/2005 19:25:00
20050000008866	HAMDAN*MOHAMED,KAMAL	60	OMT/43-,4-A	C-8070 -BKK	HIDUM	16/09/2005 19:25:00
20050000008867	HAMDAN*MOHAMED,KAMAL	360	OMT/7-,1-2	C-8070 -BKK	HIDUM	16/09/2005 19:25:00
20050000008868	HAMDAN*MOHAMED,KAMAL	90	OMT/47-,5-	C-8070 -BKK	HIDUM	16/09/2005 19:25:00
20050000008874	ROMERO*MARIN,SEBASTIAN	60	OMT/42-,3-A	-3365 -CCR	ESPAÑA	16/09/2005 11:25:00
20050000008900	BERNABEU*ARIAS,GONZALO JOSE	60	OMT/42-,3-A	ML-8206 -D	AYUL LALCHANDANI	17/09/2005 9:15:00
20050000008903	MOHAMED*MERZOK,JAVIER	360	OMT/7-,1-2	M-3060 -LS	REINA REGENTE, FALDAS	18/09/2005 21:30:00
20050000008915	GUZMAN*VARGAS,FERNANDO	60	OMT/8-,3-1	ML-1309 -D	MACIAS, GENERAL	19/09/2005 14:50:00
20050000008924	JIMENEZ*GARCIA,RAFAEL	60	OMT/42-,2-C1	ML-7238 -E	CHACEL, GENERAL	19/09/2005 12:20:00
20050000008934	MOULLOUD*MOHAMED,TOURI BRAHIM	30	OMT/38-,2-	ML-1642 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	19/09/2005 12:45:00
20050000008938	AMAR*MOHAMED,ALI	360	OMT/16-,1-1	ML-9923 -D	INFANTA ELENA DE ESPAÑA	19/09/2005 15:30:00
20050000008943	VIDA*VERDU,MARIA DE LAS NIEVES	60	OMT/42-,3-A	-9619 -BKR	PABLO VALLESCA	19/09/2005 11:50:00
20050000008944	SUAREZ*MORAN,MAXIMO	60	OMT/42-,3-A	ML-9290 -E	MACIAS, GENERAL	19/09/2005 12:35:00
20050000008950	CUEVAS*MONTESINOS,MARIA TERESA	60	OMT/42-,3-A	ML-0136 -E	MACIAS, GENERAL	19/09/2005 12:45:00
20050000008968	FERNANDEZ*GUADAMUR O,GLORIA CARMEN	30	OMT/65-,1-4	ML-9431 -E	ALTO DE LA VIA	21/09/2005 19:35:00
20050000008969	MONTERO*CALVO,MARIA TERESA	30	OMT/65-,1-4	ML-7980 -D	ALTO DE LA VIA	21/09/2005 19:35:00
20050000008979	DIAZ*GALLARDO,DANIEL	60	OMT/42-,3-B	ML-5875 -C	VILLALBA, GENERAL	21/09/2005 17:20:00
20050000008983	BALLESTEROS*GARCIA, M. PALOMA	100	OMT/42-,1-K3	-0849 -DKB	ALCAZABA, DE LA	21/09/2005 11:30:00

20050000008984	HERNANDEZ*GONZALEZ, MIGUEL ANGEL	60	OMT/42-,3-B	C -4455 - BFV	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	21/09/2005 11:55:00
20050000008985	ARRIBAS*RBARON, RAMO N	100	OMT/42-,1-J1	ML-5692 -D	YAMIN A. BENARROCH	21/09/2005 11:30:00
20050000009013	MELON*SAAVEDRA,JAVIE R	60	OMT/42-,3-B	ML-2995 -E	POLAVIEJA, GENERAL	22/09/2005 17:15:00
20050000009022	GARCIA*BOJ,DIEGO ANTONIO	30	OMT/65-,1-4	-3002 -CYF	ALTO DE LA VIA	22/09/2005 19:43:00
20050000009030	HAMED*MIMUN,RACHIDA	100	OMT/42-,2-B	ML-9917 -E	EJERCITO ESPAÑOL	23/09/2005 11:25:00
20050000009042	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONI O MANUEL	30	OMT/72-,1-		VILLAMIL	23/09/2005 11:00:00
20050000009045	SUAREZ*DIAZ,ANTONIO JAVIER	60	OMT/42-,2-I1	-0999 -CDV	CONCHAS, DE LAS	24/09/2005 17:00:00
20050000009047	SELAM*ABDELKRIM,MALI K	90	OMT/47-,5-	ML-5672 -E	LEGION, LA	25/09/2005 13:15:00
20050000009049	MOHAMED*MOHAMED,M USTAFA	120	OMT/16-,1-2	-9079 -CGZ	GARCIA CABRELLES	25/09/2005 12:25:00
20050000009058	BENAISA*EL MANJOUBI- EL FATMIOUI,MINA	60	OMT/42-,3-A	-9541 -CPD	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	26/09/2005 19:45:00
20050000009062	SANDEZ*MARTIN,MARIA ROSA	100	OMT/42-,1-J1	-3099 -BNV	VELEZ, MARQUES DE LOS	26/09/2005 18:47:00
20050000009063	EL*KHALAOUI,EL OUAHLAOUI MOHAMED	100	OMT/42-,1-K3	ML-9521 -E	REYES CATOLICOS	26/09/2005 19:25:00
20050000009066	WAHNON*BENARROCH,J ACOB	60	OMT/42-,2-H	ML-3019 -D	JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA	26/09/2005 9:50:00
20050000009072	NAVARRO*RUBIO,FRANCI SCO JESUS	90	OMT/47-,5-	C -3275 - BRH	ALFONSO XIII	27/09/2005 12:22:00
20050000009076	BURRHAY*LAMDAGHRI,K AMAL	90	OMT/47-,5-	-9502 -DNB	VILLALBA, GENERAL	27/09/2005 16:00:00
20050000009077	BURRHAY*LAMDAGHRI,K AMAL	90	OMT/47-,5-	-9502 -DNB	VILLALBA, GENERAL	27/09/2005 16:00:00
20050000009087	HAMIDO*MOHAMED,YAM AL	30	OMT/47-,2-1	ML-1755 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	25/09/2005 19:00:00
20050000009090	BOUSAKKOUM,SAIDA	60	OMT/42-,3-A	-9733 -DGZ	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	27/09/2005 11:55:00
20050000009094	GONZALEZ*GOMEZ,JOSE LUIS	60	OMT/42-,2-I1	ML-3973 -E	ALFONSO XIII	27/09/2005 16:40:00
20050000009109	SANHAJI,YOUNESS	90	OMT/47-,5-	C -4399 - BRF	MARINA ESPAÑOLA	28/09/2005 19:04:00
20050000009111	HALIFA*AZTMAN,MOHAM ED	60	OMT/8-,3-1	-2946 -BBS	PRIMERO DE MAYO	28/09/2005 19:31:00
20050000009113	HALIFA*AZTMAN,MOHAM ED	30	OMT/47-,2-1	-2946 -BBS	PRIMERO DE MAYO	28/09/2005 19:31:00
20050000009114	BELKHEIR*MOHAMED,SAI D	60	OMT/65-,1-5	C -1647 - BKG	DUQUESA DE LA VICTORIA	28/09/2005 14:15:00
20050000009116	BELKHEIR*MOHAMED,SAI D	90	OMT/47-,5-	C -1647 - BKG	DUQUESA DE LA VICTORIA	28/09/2005 14:15:00
20050000009117	MIMOUN MOHAMED*BEN ABDELLAH,KARIMA	100	OMT/42-,2-B	ML-1195 -F	JUAN CARLOS I, REY	28/09/2005 12:40:00
20050000009122	ANGOSTO*VIDAL,CARME N PATRICIA	60	OMT/42-,2-H	ML-5230 -E	ABDELKADER	28/09/2005 17:30:00
20050000009125	MIMON*AL,LAL MARZOK	60	OMT/42-,3-B	ML-8960 -D	GABRIEL DE MORALES	28/09/2005 19:45:00
20050000009134	MOHATAR*AHMED,ADEMI	60	OMT/8-,3-1	ML-3423 -E	JIMENEZ E IGLESIAS	29/09/2005 9:05:00
20050000009135	MOHATAR*AHMED,ADEMI	90	OMT/47-,5-	ML-3423 -E	JIMENEZ E IGLESIAS	29/09/2005 9:05:00
20050000009137	SOUSSAN*TELLIER,HENR I ALEXANDRE	360	OMT/7-,1-2	ML-7624 -D	MARTIN DE CORDOBA	29/09/2005 9:30:00
20050000009138	HIGICONTROL MELILLA, S.L.	60	OMT/42-,3-C	-2526 -CKL	REYES CATOLICOS	29/09/2005 12:35:00
20050000009144	SAID,HIDOU	60	OMT/42-,3-C	-0162 -DDL	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	29/09/2005 12:10:00
20050000009152	BENAIN*BELILTY,MOISES	100	OMT/42-,1-J1	-6572 -CDT	DUQUESA DE LA VICTORIA	29/09/2005 12:45:00

20050000009154	GIMENEZ*ALONSO,MARA DEL PILAR	100	OMT/42-,1-K3	ML-1816 -E	ALCAZABA, DE LA	29/09/2005 11:55:00
20050000009165	ABDEL-LAH*EL ALLALI,MOHAMED	90	OMT/47-,5-	C -2004 -BPG	ALFONSO XIII	30/09/2005 3:00:00
20050000009166	ABDEL-LAH*EL ALLALI,MOHAMED	60	OMT/43-,1-2	C -2004 -BPG	ALFONSO XIII	30/09/2005 3:00:00
20050000009167	RODRIGUEZ*VERDEGAY, AURELIO	60	OMT/8-,3-1	ML-7853 -E	MACIAS, GENERAL	30/09/2005 13:15:00
20050000009170	HARRANE*ZIRAG,FATHI	180	OMT/20-,1-	-2001 -BSS	ESPAÑA	30/09/2005 20:30:00
20050000009172	BENZAQUEN*COHEN,SAL OMON	60	OMT/42-,3-B	ML-3605 -E	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	30/09/2005 19:20:00
20050000009173	PARRAL*GARCIA,JOSE	100	OMT/42-,1-K3	ML-4804 -D	POLAVIEJA, GENERAL	30/09/2005 16:37:00
20050000009174	BOU*BOU,JOSE MANUEL	100	OMT/42-,1-K3	V -6384 -EC	POLAVIEJA, GENERAL	30/09/2005 16:39:00
20050000009179	RAMOS*PELAEZ,JOSEFA	60	OMT/42-,2-I1	-9113 -DFH	ABDELKADER	30/09/2005 18:55:00
20050000009182	OUASS*AMAR,NASSAR	60	OMT/42-,3-B	ML-5765 -E	MARINA, GENERAL	30/09/2005 10:10:00
20050000009188	LOPEZ*RECHE,MARIA FRANCISCA	60	OMT/42-,3-B	ML-7571 -C	MACIAS, GENERAL	30/09/2005 10:20:00
20050000009206	DOMINGUEZ*ROSILLO,M ANUEL	100	OMT/42-,2-J	-8089 -DBG	NAPOLES	02/10/2005 9:10:00
20050000009213	ALLACH*MOHAMED,ABDE LHAMID	100	OMT/42-,1-K3	ML-9164 -E	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	03/10/2005 11:05:00
20050000009216	BOUKATCHA,MUSTAPHA	100	OMT/42-,1-J1	ML-0267 -E	EJERCITO ESPAÑOL	03/10/2005 13:30:00
20050000009220	DESARROLLOS BINARIOS Y	120	OMT/18-,3-1	-4350 -DFZ	ALFONSO XIII	07/09/2005 12:13:00
20050000009229	FERNANDEZ*MARTINEZ, EMILIO JOSE	120	OMT/18-,3-1	-9406 -DCL	ALFONSO XIII	09/09/2005 19:23:00
20050000009230	HERNANDEZ*ORTEGA,AN NABELLA	120	OMT/18-,3-1	-3042 -BBS	ALFONSO XIII	09/09/2005 19:25:00
20050000009232	LORES*MOSOUR,JAVIER	120	OMT/18-,3-1	ML-8941 -D	ALFONSO XIII	09/09/2005 19:41:00
20050000009243	TINOCO*GARCIA,LUIS JAVIER	120	OMT/18-,3-1	-0438 -DJR	ALFONSO XIII	09/09/2005 20:27:00
20050000009244	ANGLADA*VEREDA,RAFA EL	300	OMT/18-,3-2	ML-8938 -D	ALFONSO XIII	09/09/2005 20:30:00
20050000009245	M'HAMED*EL MOHMOUAI,YAMAL	400	OMT/18-,3-3	M -4682 -SL	TIRO NACIONAL	15/09/2005 11:26:00
20050000009248	GONZALEZ*NAVARRO,JE SUS RAMON	120	OMT/18-,3-1	-0809 -DJN	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:07:00
20050000009249	HIDALGO*REY,ISABEL MARIA	300	OMT/18-,3-2	-8900 -DFF	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:07:00
20050000009250	CASABONA*CASABONA,A LFREDO	400	OMT/18-,3-3	ML-9334 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:12:00
20050000009253	AZAHOUANI*AZIRAR,KHA DIJA	120	OMT/18-,3-1	ML-0108 -E	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:17:00
20050000009255	BOUHLASS,MOHAMED	120	OMT/18-,3-1	-0343 -DPB	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:21:00
20050000009258	RINCON*ARENAS,LUIS	120	OMT/18-,3-1	ML-4515 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:27:00
20050000009262	MIMOUN*AMAR,MOHAMED	120	OMT/18-,3-1	-6526 -DLD	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:45:00
20050000009264	SALINAS*ROMEA,MARIA TERESA	120	OMT/18-,3-1	ML-2743 -E	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:52:00
20050000009265	ALARCON*VALLES,ANGE L JAVIER	120	OMT/18-,3-1	-5515 -CBP	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 19:53:00
20050000009267	AHMED*CHAOUCH,YACH OU	120	OMT/18-,3-1	ML-9847 -D	CIRCUNVALACION, CARRETERA	19/09/2005 20:02:00
20050000009271	HAMED*EL ABBOUTI,IMAD	120	OMT/18-,3-1	ML-6524 -D	ALFONSO XIII	23/09/2005 18:37:00

20050000009281	SANCHEZ-RANDO*GARCIA,ADOLFO	120	OMT/18-,3-1	-9285 - CGG	ALFONSO XIII	10/10/2005 11:08:00
20050000009287	MORILLAS*BENAISA,ALEJ ANDRO	90	OMT/47-,5-	C -0897 - BPV	DUQUESA DE LA VICTORIA	04/10/2005 17:10:00
20050000009306	BONILLA*RANEA,ALEJAN DRO	90	OMT/47-,5-	-8785 -CJH	ROSTROGORDO	04/10/2005 11:30:00
20050000009308	LA RIFEÑA WENCESLAO GARCIAS L	60	OMT/8-,3-1	-2416 - CGK	ALFONSO XIII	04/10/2005 13:45:00
20050000009311	SANCHEZ*SANCHEZ,EMI LIO	60	OMT/42-,3-A	ML-7317 -B	POLAVIEJA, GENERAL	04/10/2005 19:55:00
20050000009325	CHAPARRO*MUÑOZ,MAR COS	30	OMT/42-,1-K1	ML-5078 -D	ALCAZABA, DE LA	04/10/2005 12:30:00
20050000009335	PICALLO*FERNANDEZ,EL ENA VICTORIA	60	OMT/42-,2-C1	-3989 -CPV	PEDRO NAVARRO	05/10/2005 21:15:00
20050000009337	YAZID*BENNASAR,HAKIM	30	OMT/42-,1-K1	-6524 -DNF	ALCAZABA, DE LA	05/10/2005 11:40:00
20050000009338	MILLAN*MONTORO,LAUR A	100	OMT/42-,1-K3	-8654 -DJT	JUAN CARLOS I, REY	05/10/2005 19:10:00
20050000009349	GUERRAS*TORRES,RAFA EL	60	OMT/8-,3-1	-2705 -BZB	DEMOCRACIA, DE LA	06/10/2005 17:20:00
20050000009367	SERFATY*HERRAR,ISAA C MOJLUP	60	OMT/8-,3-1	ML-7863 -C	POLAVIEJA, GENERAL	07/10/2005 12:45:00
20050000009373	MARQUEZ*RAMIREZ,CARMEN	60	OMT/42-,3-C	-6125 -BSC	JUAN CARLOS I, REY	07/10/2005 11:20:00
20050000009375	EL*MOUNNI,KAHZDDOUJA	60	OMT/42-,3-A	-1161 - CWN	MARINA, GENERAL	07/10/2005 11:05:00
20050000009381	NAVARRO*LLANOS,PILAR	100	OMT/42-,1-K4	ML-7822 -E	MARTIN DE CORDOBA	07/10/2005 10:30:00
20050000009382	HADDU*MAANAN,MOHATAR	60	OMT/42-,3-B	ML-3979 -D	POLAVIEJA, GENERAL	07/10/2005 19:41:00
20050000009384	MOHAMED*MOHAMED ATTOUT,MOHAMADI	100	OMT/42-,1-J1	-4336 - CDW	GARCIA MARGALLO, GENERAL	06/10/2005 13:10:00
20050000009395	MOHAMED*MOHAMED,SAMID	90	OMT/47-,5-	-3790 -BSN	DEMOCRACIA, DE LA	08/10/2005 19:45:00
20050000009398	BRONCANO*RUIZ,OSCAR ALONSO	100	OMT/42-,1-J1	-0851 -CPJ	REMONTA	08/10/2005 12:41:00
20050000009399	CUENCA*ROMAN,EMILIO JOSE	60	OMT/42-,3-A	-9150 - DCG	CIUDAD DE MALAGA	08/10/2005 10:30:00
20050000009414	DRIS*HAMED,LAILA	90	OMT/47-,5-	ML-4409 -E	JUVENTUD, DE LA	10/10/2005 14:00:00
20050000009420	MOHAMEDI*ABDESLAM,ABDERAHAM	100	OMT/42-,1-J1	ML-3675 -E	PAREJA, GENERAL	10/10/2005 11:05:00
20050000009424	MOHAMED*MOH,TALBI MIMOUN	60	OMT/42-,2-I1	ML-5314 -E	COMPANIA DE MAR	10/10/2005 10:45:00
20050000009425	VILLANUA*BERNUES,CARLOS GABRIEL	60	OMT/65-,1-1	ML-5215 -E	ALFONSO XIII	10/10/2005 12:30:00
20050000009426	M'HAMED*EL MAHMOUDI,FARIT	100	OMT/42-,1-K3	ML-7757 -E	LUIS DE OSTARIZ	10/10/2005 8:15:00
20050000009454	EL*FONTI,MOHAMED	30	OMT/65-,1-4	-4332 - CMK	ALTO DE LA VIA	11/10/2005 18:00:00
20050000009456	MOYA*GRANDAL,ARMANDO	30	OMT/42-,1-K1	-5715 - CRN	ALCAZABA, DE LA	11/10/2005 13:00:00
20050000009461	SUCESORES NEMESIO ANGEL SL	60	OMT/8-,3-1	ML-7672 -E	ACTOR TALLAVI	11/10/2005 11:30:00
20050000009470	RODRIGUEZ*GARCIA,MANUEL FRANCISCO	180	OMT/42-,6-	ML-2437 -D	MACIAS, GENERAL	11/10/2005 12:45:00
20050000009471	GONZALEZ*VALENZUELA ,LUIS	60	OMT/42-,3-A	-3849 - CHW	MACIAS, GENERAL	11/10/2005 10:00:00
20050000009472	EL*MEZIANI,KARIMA	60	OMT/42-,3-A	-1759 -DBL	MACIAS, GENERAL	11/10/2005 11:45:00
20050000009474	EL*HADI,MOHAMED HASSAN	100	OMT/42-,1-K3	-5007 - CWY	ALCAZABA, DE LA	11/10/2005 10:40:00

20050000009480	JARQUIL ANDALUCIA S.A	200	OMT/72-,1-B		SENECA	11/10/2005 12:10:00
20050000009484	VELAZQUEZ*RIVERA,IGN ACIO	60	OMT/42-,3-A	ML-8832 -D	PABLO VALLESCA	12/10/2005 14:45:00
20050000009493	MOHAMED*LAHASEN,HA SSAN	60	OMT/42-,2-C1	ML-7275 -E	ASTILLEROS, GENERAL	13/10/2005 17:25:00
20050000009496	AHMED*AMAR,SULEJA	100	OMT/42-,1-K3	ML-1122 -D	ALCAZABA, DE LA	13/10/2005 10:55:00
20050000009514	ANDUJAR*PLAZA,LUIS	180	OMT/20-,1-	ML-7415 -E	ESPAÑA	14/10/2005 10:05:00
20050000009522	MOUSSAOUI*ZAIM,TAMIM OUNT	60	OMT/42-,3-A	-0808 -DBF	PABLO VALLESCA	14/10/2005 9:20:00
20050000009527	MELIANSE SL	100	OMT/42-,2-B	-9223 -CPD	JUAN CARLOS I, REY	14/10/2005 11:19:00
20050000009528	PEREZ*MARISCAL,JOSE LUIS	100	OMT/42-,2-B	ML-3297 -D	EJERCITO ESPAÑOL	14/10/2005 11:40:00
20050000009532	CUENCA*ROMAN,EMILIO JOSE	100	OMT/42-,2-D	-9150 -DCG	MARINA ESPAÑOLA	14/10/2005 10:20:00
20050000009534	KHALIFA*ATMAN,ABDELK ARIM	60	OMT/42-,2-I1	-3562 -BSX	ALFONSO XIII	14/10/2005 23:00:00
20050000009535	EL HIRCHI*MON AMAMAN,ABDERRAHMAN	60	OMT/42-,2-C1	-2542 -CDD	ASTILLEROS, GENERAL	14/10/2005 16:18:00
20050000009551	MOHAND*MOHAND,IBRAIM	180	OMT/42-,6-	C-7395 -BRR	JACINTO RUIZ MENDOZA	16/10/2005 21:00:00
20050000009552	PICON*HADDOUCHI,RAIM UNDO	180	OMT/7-,1-1	ML-7813 -C	ALFONSO XIII	16/10/2005 19:15:00
20050000009568	COVIDAT*SUDER,MYRIA M	30	OMT/47-,2-1	ML-8611 -B	AEROPUERTO	17/10/2005 12:01:00
20050000009570	AGRUPACION DE PINTORES ANDALUCES,	60	OMT/8-,3-1	ML-9176 -D	MARINA, GENERAL	17/10/2005 11:50:00
20050000009573	RODRIGUEZ*CIENDONES ,MIGUEL ANGEL	90	OMT/47-,5-	C-3275 -BRH	JUVENTUD, DE LA	17/10/2005 14:10:00
20050000009580	TORTOSA*FERNANDEZ,M ARIA DEL PILAR	100	OMT/42-,1-J1	-0638 -BJV	FARHANA	17/10/2005 9:00:00
20050000009598	PLATANOS HURTADO, S.L.	60	OMT/42-,2-G5	ML-6648 -D	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO	18/10/2005 19:35:00
20050000009616	FERNANDEZ*VAZQUEZ,J ESUS MANUEL	180	OMT/48-,3-	ML-5620 -D	O'DONNELL, GENERAL	19/10/2005 9:00:00
20050000009618	GOMEZ*ALEMANY,SALVA DOR	100	OMT/42-,1-K3	-6496 -CWL	MACIAS, GENERAL	19/10/2005 18:45:00
20050000009621	MOHAMED*LAHASEN,KA RIMA	60	OMT/42-,3-A	ML-8451 -E	JUAN CARLOS I, REY	19/10/2005 17:15:00
20050000009630	MIMUN*MOHAMED,YUSE F	90	OMT/47-,5-	-8244 -DCR	ALFONSO XIII	20/10/2005 12:55:00
20050000009634	MORATINOS*BERNARDI, PILAR MARIA	60	OMT/65-,2-1	ML-1003 -E	PUERTO DEPORTIVO NORAY	20/10/2005 14:55:00
20050000009662	HAMED*MOHAMED,HORI A	60	OMT/42-,2-I1	-7389 -BDK	FORTUNY	20/10/2005 18:50:00
20050000009663	MIMUN*AHMIDA,FARID	100	OMT/42-,1-H	-5144 -CZH	GARCIA CABRELLES	20/10/2005 13:30:00

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

2038.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 Y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 3 de noviembre de 2005.

La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana. Gema Viñas del Castillo.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FECHA/HORA
20050000003331	SAIZ*LOPEZ,CRESCENCIO	100	OMT/42-,1-K3	ML-4779 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/04/2005 9:57:00
20050000003403	AGUILAR*TORRES,JOSEFA	60	OMT/42-,2-I1	ML-5854 -D	ACTOR TALLAVI	29/04/2005 17:45:00
20050000003417	CARBAJO*GARCIA,ROSA MARIA	60	OMT/42-,3-C	-4055 -BBJ	JUAN CARLOS I, REY	29/04/2005 12:10:00
20050000003492	KADUR*MILUD,MOHAMED	60	OMT/42-,3-C	ML-6681 -E	JUAN CARLOS I, REY	03/05/2005 12:30:00
20050000003528	MOHAMED*DAHMAN,HOUC INE	100	OMT/42-,2-E	ML-0881 -F	MACIAS, GENERAL	04/05/2005 11:35:00
20050000003649	MUSTAFA*MOHAMED,ABD ESELAM	60	OMT/65-,1-5	-0112 -CXT	MEJICO	06/05/2005 14:00:00
20050000003662	AL-LAL*MOHAMED,MAANAN	180	OMT/42-,2-F	ML-5415 -A	ALFONSO GURREA	07/05/2005 12:25:00
20050000003676	RUIZ*NIETO,ANGEL LUIS	60	OMT/65-,2-1	-7057 -CYC	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	08/05/2005 16:20:00
20050000003732	AMSELEM*BITTAN,COTY	100	OMT/42-,1-J1	ML-6625 -C	LOPE DE VEGA	10/05/2005 19:10:00
20050000003736	ROMERO*MARIN,SEBASTIAN	180	OMT/42-,2-F	-3365 -CCR	ENRIQUE MAESTRE, ALFEREZ	10/05/2005 15:28:00
20050000003737	VIVANCOS*DIAZ,MARIA BRIGIDA	60	OMT/42-,2-I1	-8885 -CVL	ALFONSO XIII	10/05/2005 20:15:00
20050000003751	GARCIA*SALAS,FRANCISCO	60	OMT/65-,1-1	C-4013 -BPH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/05/2005 16:15:00
20050000003784	GARCIA*SALAS,FRANCISCO	180	OMT/7-,1-1	C-4013 -BPH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/05/2005 16:15:00
20050000003789	GARCIA*SALAS,FRANCISCO	90	OMT/47-,5-	C-4013 -BPH	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	10/05/2005 16:15:00
20050000003872	CRUZ DE LA*NUÑEZ,RAMON	60	OMT/8-,3-1	ML-0594 -F	ACTOR TALLAVI	12/05/2005 10:30:00
20050000003921	MEHAMED*ABDELKADER, YAMAL	60	OMT/42-,3-A	-9609 -BKR	MADRID	13/05/2005 12:00:00
20050000003944	BENCHIMOL*BETTAN,LEON	60	OMT/65-,1-5	ML-7000 -D	CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN	14/05/2005 16:50:00
20050000003980	BUZZIAN*MEZZIAN,AMIL	60	OMT/65-,1-1	C-8593 -BHD	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	16/05/2005 9:40:00
20050000003981	VALLEJO*GONZALVEZ,ENRIQUE	60	OMT/42-,2-C1	ML-5453 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	16/05/2005 9:40:00

20050000004005	SANCHEZ*REYES,JOSE MARIANO	90	OMT/47-,5-	ML-7265 -D	JUAN CARLOS I, REY	17/05/2005 20:10:00
20050000004069	PARRILLA*GAMEZ,NOELIA	30	OMT/65-,1-4	-9080 -BCH	ALTO DE LA VIA	18/05/2005 8:46:00
20050000004079	RODRIGUEZ*DIAZ,LUIS FERNANDO	60	OMT/42-,3-A	-2387 - CGC	VELEZ, MARQUES DE LOS	18/05/2005 9:30:00
20050000004080	CASTILLO*FAUS,JUAN RAMON	60	OMT/65-,1-5	ML-5941 -A	MARINA ESPAÑOLA	18/05/2005
20050000004082	GARCIA*RIO,MARIA JESUS	100	OMT/42-,1-J1	ML-0927 -D	HEROES DE ESPAÑA	18/05/2005 20:15:00
20050000004130	MOHAMED*AMAR,SAID	30	OMT/65-,1-4	ML-8913 -D	LUIS DE OSTARIZ	19/05/2005 16:25:00
20050000004182	BANDERA*LOPEZ,YOLANDA	30	OMT/47-,2-1	ML-8515 -D	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:29:00
20050000004183	GALDON*CAUCELO,ANGEL	30	OMT/47-,2-1	ML-3212 -E	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:27:00
20050000004198	MORILLAS*MONToya,ANTONIO EDUARDO	30	OMT/47-,2-1	ML-0605 -D	ALFONSO GURREA	20/05/2005 12:05:00
20050000004233	BENAISA*MOUH,MOURIA	100	OMT/42-,1-K3	-0123 -CTR	POLAVIEJA, GENERAL	22/05/2005 20:50:00
20050000004243	MESA*BLANES,ANGELES	100	OMT/42-,1-K3	-7546 -BTK	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	23/05/2005 11:35:00
20050000004248	WAHNON*BENARROCH,JA COB	60	OMT/42-,2-C1	ML-3019 -D	JUVENTUD, DE LA	23/05/2005 9:00:00
20050000004258	MURGA*POZO,JUAN	60	OMT/42-,2-I	ML-0718 -E	GARCIA MORATO, COMANDANTE	23/05/2005 17:40:00
20050000004285	SAUCEDA*GARCIA,CARMEN	30	OMT/47-,2-1	-5060 -CSS	ALFONSO GURREA	23/05/2005 11:31:00
20050000004299	GONZALEZ*CARASUSAN, JETHRO	120	OMT/18-,3-1	-0911 - CZM	ALFONSO XIII	24/05/2005 11:59:00
20050000004300	MARTINEZ*BENITEZ,JESUS	300	OMT/18-,3-2	CA-0278 - BH	ALFONSO XIII	24/05/2005 12:02:00
20050000004307	MARTIN*ACOSTA,CARLOS	60	OMT/42-,2-C1	ML-8166 -E	FORTUNY	24/05/2005 18:00:00
20050000004314	MOHAMEDI*AL-LAL,HASSAN	30	OMT/47-,2-1	-4078 -BBJ	VELEZ, MARQUES DE LOS	24/05/2005 13:06:00
20050000004332	FERREIRA*MEJIAS,PILAR	30	OMT/65-,1-4	-5182 - CSM	ALTO DE LA VIA	24/05/2005 18:33:00
20050000004335	CAMPOS*RUBIÑO,ANA MARIA	100	OMT/42-,2-J	ML-2577 -E	ANTONIO MESA, CABO CAÑON	24/05/2005 19:55:00
20050000004363	VARELA*MUÑOZ,MARIA DE LOS ANGELES	120	OMT/18-,3-1	ML-7437 -E	ROSTROGORDO	24/05/2005 20:20:00
20050000004385	TORRES*LOPEZ,MATIAS	120	OMT/18-,3-1	-0683 -DHK	ALFONSO XIII	26/05/2005 20:33:00
20050000004421	HAMED*AMAR,SAMIR	100	OMT/18-,5-	-8413 -CST	JUAN CARLOS I, REY	25/05/2005 19:50:00
20050000004453	ATIENZA*TRIANA,JOSE ANTONIO	30	OMT/47-,2-1	-4673 -CRJ	VELEZ, MARQUES DE LOS	25/05/2005 13:12:00
20050000004456	SEL LAH*MOHAMAD AMAR,HAFIDA	30	OMT/47-,2-1	ML-9303 -D	VELEZ, MARQUES DE LOS	25/05/2005 13:22:00
20050000004463	ZAFRA*JIMENEZ,MARIA ANGUSTIAS	30	OMT/65-,1-3	ML-7792 -E	POLAVIEJA, GENERAL	25/05/2005 11:40:00
20050000004467	BAILEN*CLAVIJO,FRANCISCO JAVIER	60	OMT/65-,1-1	C-3219 - BDK	VELEZ, MARQUES DE LOS	26/05/2005 9:45:00
20050000004468	KADDOUR*AHMED,RACHID A	60	OMT/42-,3-C	ML-6763 -E	VALERO, COMISARIO	26/05/2005 12:25:00
20050000004486	ABDESELAM*MOHAMED,LAILA	100	OMT/42-,1-J1	ML-0608 -D	PRIM, GENERAL	26/05/2005 19:30:00
20050000004492	BAILEN*CLAVIJO,FRANCISCO JAVIER	90	OMT/47-,5-	C-3219 - BDK	VELEZ, MARQUES DE LOS	26/05/2005 9:45:00
20050000004496	TAPIA*LECARO,Guillermo	60	OMT/42-,3-B	ML-7004 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	26/05/2005 11:30:00
20050000004497	CANTERO*PINEDA,MARTIN MIGUEL	180	OMT/22-,1-A1	ML-8450 -E	PABLO VALLESCA	26/05/2005 13:40:00

20050000004498	FERNANDEZ*FERNANDEZ, NURIA MARINA	60	OMT/65-,1-1	-5778 -BBY	RAMAL DOKER	26/05/2005 14:20:00
20050000004499	KADDOUR*AHMED,RACHID A	60	OMT/42-,3-C	ML-6763 -E	MARINA, GENERAL	26/05/2005 11:30:00
20050000004500	FERNANDEZ*FERNANDEZ, NURIA MARINA	180	OMT/65-,1-2	-5778 -BBY	ALFONSO XIII	26/05/2005 14:32:00
20050000004507	MURGA*POZO,JUAN	60	OMT/65-,1-5	ML-0718 -E	ALVARO DE BAZAN	27/05/2005 8:10:00
20050000004523	SAIZ*LOPEZ,CRESCENCIO	60	OMT/42-,1-E	ML-4891 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/05/2005 11:46:00
20050000004541	DOMINGUEZ*ROSILLO,MA NUEL	120	OMT/18-,3-1	-8089 - DBG	ALFONSO XIII	01/06/2005 18:56:00
20050000004545	YAHIA,YAHIA	300	OMT/18-,3-2	-0206 -CHK	ALFONSO XIII	01/06/2005 19:13:00
20050000004548	ARAGUEZ*IBÁÑEZ,ANTONI A	120	OMT/18-,3-1	-3066 - CMG	ALFONSO XIII	01/06/2005 19:29:00
20050000004553	AHMIDA*ABDELKADER,AC HARKI ABDELJAOUAD	300	OMT/18-,3-2	ML-7656 -D	ALFONSO XIII	01/06/2005 19:52:00
20050000004569	GALLARDO*EULATE,SALV ADOR	120	OMT/18-,3-1	-3576 - CVW	ASTILLEROS, GENERAL	03/06/2005 16:56:00
20050000004586	ABDEL- LAL*MARZAN,FAISAL	300	OMT/18-,3-2	ML-1672 -E	ROSTROGORDO	03/06/2005 19:16:00
20050000004599	ABDELKADER*HALIFA,SOL IMAN	400	OMT/18-,3-3	-7766 - DCM	ROSTROGORDO	04/06/2005 17:17:00
20050000004605	DIAZ*SENDRA,FERNANDO LUIS	120	OMT/18-,3-1	-7277 -CVT	ALFONSO XIII	04/06/2005 18:12:00
20050000004624	ZARICH,MIMOUN	60	OMT/42-,3-B	-3928 - DDN	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/05/2005 11:40:00
20050000004629	SEMPERE*ROBLES,ANGEL	60	OMT/42-,1-E	ML-8624 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	27/05/2005 10:20:00
20050000004632	BAHAKA,ABDELKADER	60	OMT/8-,3-1	-9448 -BFY	ASTILLEROS, GENERAL	27/05/2005 13:00:00
20050000004640	MARTIN*PAJARES,JUAN MARIA	90	OMT/47-,5-	C-0133 - BPL	LUIS DE OSTARIZ	27/05/2005 18:45:00
20050000004658	ORTIN*PEREZ,DANIEL ALBERTO	60	OMT/42-,3-A	-6256 - DHC	O'DONNELL, GENERAL	28/05/2005 12:00:00
20050000004665	CHAIB*MOHAMED,LAILA	60	OMT/42-,5-	-9887 -BRC	GARCIA CABRELLES	28/05/2005 12:16:00
20050000004695	BELILTY*BENGUIQUI,DEBO RAH	100	OMT/42-,1-J1	ML-7885 -E	MARINA, GENERAL	30/05/2005 19:08:00
20050000004698	LOPEZ*ORTIZ,JOSEFA	100	OMT/42-,1-J1	ML-0660 -F	EJERCITO ESPAÑOL	30/05/2005 18:30:00
20050000004723	DIAZ*DIAZ,FRANCISCO JESUS	60	OMT/42-,3-B	ML-1258 -E	PRIMERO DE MAYO	30/05/2005 12:30:00
20050000004731	RUIZ*MARTIN,JUAN EDUARDO	60	OMT/65-,1-5	-4989 -BXL	ORDÓÑEZ, GENERAL	31/05/2005 9:45:00
20050000004749	BOARFA*MOHAMED,KARI M	100	OMT/42-,2-D	ML-6238 -C	ACTOR TALLAVI	31/05/2005 13:00:00
20050000004753	CORTES*CARMONA,JESU S	100	OMT/42-,1-J1	ML-4525 -E	MIGUEL DE CERVANTES	31/05/2005 10:10:00
20050000004757	RUIZ*ARIAS,MATIAS ANTONIO	120	OMT/42-,2-C2	-8618 -CFS	JUVENTUD, DE LA	31/05/2005 13:00:00
20050000004758	MORENO*CARREÑO,ARTU RO	180	OMT/65-,1-2	-3486 -BFC	MACIAS, GENERAL	31/05/2005 10:00:00
20050000004762	MORENO*CARREÑO,ARTU RO	90	OMT/47-,5-	-3486 -BFC	MACIAS, GENERAL	31/05/2005 10:00:00
20050000004767	PUERTAS*AGUILERA,ADO LFO JESUS	60	OMT/8-,3-1	ML-8981 -D	RONDA	31/05/2005 20:40:00
20050000004769	QUINTANA DE*DIAZ,MARIA PILAR	60	OMT/8-,3-1	ML-8675 -D	LUIS DE OSTARIZ	31/05/2005 11:30:00
20050000004771	ABDESELAM*MOHAMED,L AILA	100	OMT/42-,1-K3	ML-0608 -D	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	31/05/2005 10:30:00
20050000004774	D'ARMENGOL*PARRA,IVAN	60	OMT/42-,3-A	ML-1746 -F	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	31/05/2005 19:20:00

20050000004840	CARAFI*DURAN,MARC	120	OMT/18-,3-1	ML-1307 -E	ROSTROGORDO	07/06/2005 20:31:00
20050000004851	HERRERA*LOPEZ,ROSEND O	120	OMT/18-,3-1	-8699 -CYB	PINTOS, GENERAL	04/06/2005 19:37:00
20050000004856	SILES*REGUERA,EUGENIO	120	OMT/18-,3-1	ML-7408 -D	ALFONSO XIII	05/06/2005 12:28:00
20050000004870	NUÑO*RAMOS,RUBEN	120	OMT/18-,3-1	B -5562 -MK	ALFONSO XIII	09/06/2005 11:27:00
20050000004874	PUERTAS*AGUILERA,ADO LFO JESUS	120	OMT/18-,3-1	ML-8981 -D	ALFONSO XIII	09/06/2005 11:51:00
20050000004876	MUÑOZ*MOLINA,MARIA DEL CARMEN	120	OMT/18-,3-1	-7382 -BDK	ALFONSO XIII	09/06/2005 11:56:00
20050000004885	HADDU*MOHAMED,MOHA MED	100	OMT/42-,1-K3	ML-2708 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	02/06/2005 10:10:00
20050000004887	ALVAREZ*MORALES,MARI A CARMEN	60	OMT/42-,3-A	ML-4255 -E	MACIAS, GENERAL	02/06/2005 12:50:00
20050000004893	AUTOMOVILES HAKIM, S.L.	30	OMT/12-,3-	-4671 -DCN	ESPAÑA	02/06/2005 16:57:00
20050000004895	RODRIGUEZ*CRUZ,JOSE ALBERTO	100	OMT/42-,1-K3	-3163 -CLM	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	02/06/2005 10:40:00
20050000004901	SAUCEDA*GARCIA,ANGEL A	60	OMT/42-,2-G5	-4856 -CZK	PAREJA, GENERAL	02/06/2005 20:00:00
20050000004903	MOHAND*CHAIB,AMIR	100	OMT/42-,1-K3	-3764 -BVT	JUAN CARLOS I, REY	02/06/2005 17:30:00
20050000004904	RAMON*LLORENS,LUIS	60	OMT/42-,3-A	-9449 -BXP	MACIAS, GENERAL	02/06/2005 19:50:00
20050000004922	CASTRO*GARCIA,MIGUEL	90	OMT/47-,5-	ML-7129 -A	MARINA, GENERAL	02/06/2005 11:25:00
20050000004935	GONZALEZ*PLANAS,JUAN MANUEL	120	OMT/18-,3-1	-7273 -CJG	POLAVIEJA, GENERAL	12/06/2005 13:50:00
20050000004939	BENAISA*MIMUN,NORDIN	120	OMT/18-,3-1	-4387 -CLD	POLAVIEJA, GENERAL	12/06/2005 2:01:00
20050000004969	GARCIA*ALGARTE,FRANCISCA	100	OMT/42-,1-J1	-6208 -CPW	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	03/06/2005 15:35:00
20050000004975	MIMON*AL,LAL MARZOK	60	OMT/42-,3-B	ML-8960 -D	JUAN CARLOS I, REY	03/06/2005 12:00:00
20050000004989	HASSAN*MOHAMED,ALI	30	OMT/65-,1-4	ML-1834 -E	ALFONSO XIII	03/06/2005 12:15:00
20050000005002	RIO*SANCHEZ,MARIA BEGOÑA	30	OMT/42-,1-J2	CO-0957 -AX	FERNANDEZ CUEVAS	03/06/2005 10:30:00
20050000005026	LOPEZ*SAAVEDRA,CONCEPCION	60	OMT/65-,1-5	ML-4580 -E	SALVADOR RUEDA, POETA	04/06/2005 13:00:00
20050000005037	MARIN*LOPEZ,ANTONIO	100	OMT/42-,1-J1	ML-5232 -E	CISNEROS, CARDENAL	06/06/2005 19:10:00
20050000005038	MOHAMED*MOHAMED,NO RA	60	OMT/11-,4-	-3997 -BRV	JUAN GUERRERO ZAMORA	06/06/2005 16:20:00
20050000005046	AHMED*AMARUCH, SOLIMAN	90	OMT/47-,5-	-3486 -BFC	GUERRERO ROMERO, ALFEREZ	06/06/2005 19:20:00
20050000005051	RUEDA*BUENO,JOSE MARIA	100	OMT/42-,1-H	-9490 -BFY	O'DONNELL, GENERAL	06/06/2005 12:00:00
20050000005052	BARRAAOUAN,AHMED	100	OMT/42-,1-K3	-3393 -BXZ	ALCAZABA, DE LA	06/06/2005 12:35:00
20050000005058	RAMOS*PINO DEL,TERESA	60	OMT/8-,3-1	-4452 -CGX	POLAVIEJA, GENERAL	06/06/2005 20:05:00
20050000005061	ESTEVEZ*PEREZ,ANTONIO MANUEL	60	OMT/8-,3-1	ML-4916 -D	PINTOS, GENERAL	06/06/2005 13:45:00
20050000005062	LORENTE*NAVARRETE,JO SE MIGUEL	100	OMT/42-,1-J1	ML-5609 -C	CHACEL, GENERAL	06/06/2005 10:30:00
20050000005073	BERMEJO*SALAS,FRANCISCO JAVIER	90	OMT/47-,5-	C -7990 -BGH	TORRES QUEVEDO	07/06/2005 18:18:00
20050000005080	DONET*BARRIGA,DOLORES	60	OMT/42-,3-A	-4335 -DFZ	BENITEZ, COMANDANTE	07/06/2005 18:15:00
20050000005086	SANZ*VIÑARAS,JAVIER	30	OMT/65-,1-4	-7370 -BCP	DUQUESA DE LA VICTORIA	07/06/2005 19:25:00

2005000005116	GONZALEZ*GARCIA,VIRGINIA	60	OMT/8-,3-1	-0635 -CNL	EJERCITO ESPAÑOL	08/06/2005 19:00:00
2005000005119	PEREZ*RUBIA LA,JUAN FRANCISCO	60	OMT/42-,3-A	ML-1963 -E	FARHANA	08/06/2005 13:05:00
2005000005120	EZQUERRA*TRABALON, CARLOS GUILLERMO	60	OMT/42-,3-A	-7602 -CRC	ASTILLEROS, GENERAL	08/06/2005 10:00:00
2005000005132	CASTELLANOS*MARTIN, IVAN	100	OMT/42-,1-J1	ML-8619 -D	ABDELKADER	08/06/2005 12:00:00
2005000005141	MOHAMED*MOH,ABDELAYIS	120	OMT/18-,3-1	-9991 -CYJ	POLAVIEJA, GENERAL	18/06/2005 1:39:00
2005000005149	AHMED*HAMUAD,ABID	120	OMT/18-,3-1	-8805 -CZH	POLAVIEJA, GENERAL	18/06/2005 2:11:00
2005000005152	MOHAND*HACH LAARBI,RADIA	120	OMT/18-,3-1	-9120 -BKW	POLAVIEJA, GENERAL	18/06/2005 2:21:00
2005000005153	ARIAS*JIMENEZ,JOSE LUIS	120	OMT/18-,3-1	-5783 -BBY	POLAVIEJA, GENERAL	18/06/2005 2:30:00
2005000005164	KADDOUR*MOHAMED,MO HAMED	90	OMT/47-,5-	C -6015 -BKM	POLAVIEJA, GENERAL	08/06/2005 10:02:00
2005000005206	MOHAMED*MIMUN,DRIFA	60	OMT/65-,1-5	-5930 -BDV	BUSTAMANTE	09/06/2005 21:00:00
2005000005214	ESTEBAN*CALVO,ANTONIO	90	OMT/47-,5-	ML-7964 -D	MARTIN DE CORDOBA	09/06/2005 15:45:00
2005000005231	BENAISSA*MOHAMED,ASS LOUKI MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	ML-5606 -D	CATALUÑA	09/06/2005 15:45:00
2005000005274	REQUENA*CABO,MANUEL	100	OMT/42-,1-J1	ML-4718 -D	EJERCITO ESPAÑOL	10/06/2005 12:00:00
2005000005279	AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	60	OMT/38-,1-	ML-1298 -D	CHACEL, GENERAL	10/06/2005 11:35:00
2005000005290	SANCHEZ*MARTINEZ,EMILIO	60	OMT/42-,3-A	-3844 -CBK	BENITEZ, COMANDANTE	10/06/2005 19:40:00
2005000005291	UBEDA*RAMIREZ,FRANCISCA DEL CARMEN	60	OMT/42-,3-A	ML-2382 -E	BENITEZ, COMANDANTE	10/06/2005 19:40:00
2005000005304	MORENO*BOU,JUAN CARLOS	60	OMT/42-,2-I1	ML-4599 -E	GURUGU	11/06/2005 21:47:00
2005000005308	HERNANDEZ*JURADO,JOSÉ FERNANDO	90	OMT/47-,5-	C -0204 -BMH	PRIMERO DE MAYO	12/06/2005 1:20:00
2005000005309	DOMINGUEZ*VARA,ANTONIO	100	OMT/42-,1-K3	ML-5206 -E	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	12/06/2005 13:00:00
2005000005341	ALVAREZ*OLIVER,EDEN MANUEL	100	OMT/42-,1-K4	-2600 -BZF	ALCAZABA, DE LA	13/06/2005 13:00:00
2005000005385	GARCIA*MOHAMED,RAMON	60	OMT/8-,3-1	ML-8514 -D	GRANADOS, MUSICO	13/06/2005 21:00:00
2005000005416	SANDEZ*MARTIN,ISABEL CRISTINA	120	OMT/18-,3-1	ML-7985 -E	ALFONSO XIII	22/06/2005 11:48:00
2005000005447	KADUR*MILUD,MOHAMED	90	OMT/47-,5-	-1392 -CLG	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	14/06/2005 15:55:00
2005000005454	MARZOK*HAMED,SAMIR	60	OMT/65-,1-1	-0616 -BMK	ACTOR TALLAVI	14/06/2005 11:00:00
2005000005463	MORATA*PEREZ,OSCAR	30	OMT/47-,2-1	ML-3520 -D	ALTO DE LA VIA	14/06/2005 19:00:00
2005000005476	AHMED*MIMUN,IBRAHIM	30	OMT/26--	-4147 -BNB	BENITEZ, COMANDANTE	14/06/2005 22:45:00
2005000005506	CASTAÑEDA*DOMINGUEZ, CARLOS JESUS	30	OMT/47-,2-1	-8462 -BGL	ALTO DE LA VIA	14/06/2005 18:45:00
2005000005525	LOPEZ DE LOS MOZOS*LOZANO,JOSE	100	OMT/42-,1-J1	ML-0366 -E	MACIAS, GENERAL	15/06/2005 19:35:00
2005000005534	ALVAREZ*GALAN,VIRGINIA	90	OMT/47-,5-	-4746 -BLX	REYES CATOLICOS	15/06/2005 20:23:00
2005000005546	GALERA*DIAZ,JOSE MARIA	30	OMT/47-,2-1	-1203 -BNV	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	15/06/2005 10:30:00
2005000005551	MORGADES*MERCADO,JOSE JUAN	60	OMT/8-,3-1	ML-1974 -E	REYES CATOLICOS	15/06/2005 20:35:00
2005000005597	ALEMAN*CASTILLO,MIGUEL FERNANDO	90	OMT/47-,5-	C -8877 -BNS	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	16/06/2005 17:15:00

20050000005675	MANUEL GALLARDO MARTING	30	OMT/47-,2-1	-4733 -BJD VELAZQUEZ	17/06/2005 11:35:00
20050000005680	CALLE DE LA*MATEOS,ADOLFO	100	OMT/42-,1-K3	ML-8013 -E PEDRO DE ESTOPIÑAN	18/06/2005 20:30:00
20050000005725	BOSCH*BORRERO,JOSE LUIS	100	OMT/48-,1-1	ML-6119 -E JUVENTUD, DE LA	20/06/2005 9:30:00
20050000005727	MIMOUN*MOHAMED,SOLIMAN	90	OMT/47-,5-	ML-7225 -E FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	20/06/2005 17:15:00
20050000005746	PERELLO*GONZALEZ MORENO,BENITO MANUEL	100	OMT/42-,1-J1	ML-0461 -C O'DONNELL, GENERAL	20/06/2005 19:15:00
20050000005750	ARSIE*RODRIGUEZ,LUIS	100	OMT/42-,1-K3	ML-4339 -D ALCAZABA, DE LA	20/06/2005 11:25:00
20050000005757	CHARRIK,KARIM	30	OMT/65-,1-4	B -1772 -PM GRANADOS, MUSICO	21/06/2005 12:15:00
20050000005760	MAANAN*MOHAMED,FATIMA	30	OMT/65-,1-4	ML-7842 -D ALTO DE LA VIA	21/06/2005 12:30:00
20050000005761	MAANAN*MOHAMED,FATIMA	60	OMT/65-,1-1	ML-7842 -D ALTO DE LA VIA	21/06/2005 12:30:00
20050000005779	SERRANO*EUGENIO,DANI EL	60	OMT/11-,4-	C -0043 - BRJ	21/06/2005 18:15:00
20050000005781	ALVAREZ*HINOJOSA,JUAN	60	OMT/42-,2-I1	-8272 -CDY MADRID	21/06/2005 20:35:00
20050000005798	MOHAND*HAMED,KARIM	90	OMT/47-,5-	C -4600 - BHS	21/06/2005 18:50:00
20050000005803	REVERTE*MORENO,DAVID ANDRES	90	OMT/47-,5-	C -7433 - ,BDC	21/06/2005 23:40:00
20050000005808	FARKHEDDINE RAHAOUI	450	OMT/9-,1-B	-3823 - DGB	21/06/2005 21:41:00
20050000005843	AMESRI,MOHAMED	60	OMT/42-,2-I1	-6103 -CJF HARDU	22/06/2005 20:35:00
20050000005848	CAMACHO*MENDEZ,MARIA DEL PILAR	60	OMT/42-,3-A	ML-6049 -E PABLO VALLESCA	22/06/2005 13:00:00
20050000005850	FERIA*JURADO,JESUS	90	OMT/47-,5-	C -7470 - BDC	22/06/2005 17:25:00
20050000005869	CARDONA*GRASES,SALVADOR	30	OMT/47-,2-1	ML-4715 -E FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	23/06/2005 10:15:00
20050000005871	RODRIGUEZ*MUÑOZ,JUAN	30	OMT/47-,2-1	CA-7138 - BB	23/06/2005 12:00:00
20050000005897	DOMINGUEZ*LOPEZ,MONSERRAT	100	OMT/42-,1-J1	-9189 - CWV	23/06/2005 13:00:00
20050000005915	FERROL*CALERO,VICTOR	180	OMT/7-,1-1	ML-5533 -E EJERCITO ESPAÑOL	24/06/2005 3:56:00
20050000005937	DELGADO*GARCIA,MARIA MAGDALENA	30	OMT/47-,2-1	ML-2235 -E MARINA, GENERAL	24/06/2005 20:15:00
20050000005941	ORTIGOSA*GONZALEZ,JUAN JERONIMO	60	OMT/8-,3-1	-6100 - BVW	24/06/2005 20:40:00
20050000005971	CAMPOY*CAZORLA,MANUEL	120	OMT/18-,3-1	ML-3983 -C FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	28/06/2005 11:37:00
20050000006084	ABBAS,IBRAHIM	30	OMT/47-,2-1	-0889 -CFD EUROPA, DE	27/06/2005 12:30:00
20050000006126	MOHAMED*SAUD,ZAGDUD	120	OMT/18-,3-1	ML-7841 -E ALFONSO XIII	04/07/2005 12:28:00
20050000006201	GUEVARA*HERNANDEZ,PEDRO JESUS	90	OMT/47-,5-	ML-7865 -C POLAVIEJA, GENERAL	29/06/2005 11:00:00
20050000006233	HACHIM EL,KHGADIRI	30	OMT/31-,3-2	-4305 -DFC ALTO DE LA VIA	29/06/2005 12:40:00
20050000006255	NOYA*VICENTE,JUAN MANUEL	90	OMT/47-,5-	C -1825 - BRF	29/06/2005 19:00:00
20050000006262	MOHAND*HAMED,KARIM	90	OMT/47-,5-	C -4600 - BHS	29/06/2005 18:10:00
20050000006266	ABDELHAMID*HAMED,MOB AREK	90	OMT/47-,5-	C -8583 - BMD	29/06/2005 17:50:00
20050000006286	BELAID MOHAMEDI MOH EL BOUAZZAOUNI	30	OMT/47-,2-1	ML-9028 -E EUROPA, DE	29/06/2005 10:30:00

20050000006394	MARQUEZ*GONZALEZ,FRA NCISCO JAVIER	180	OMT/65-,1-6	ML-3100 -E	CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN	03/07/2005 1:59:00
20050000006496	HARTITI*MIMUN,NABID	90	OMT/47-,5-	C -3857 -BJJ	JUAN CARLOS I, REY	05/07/2005 13:00:00
20050000006506	FERNANDEZ*SANCHEZ,FR ANCISCO	90	OMT/47-,5-	C -5860 - BKL	ALVARO DE BAZAN	05/07/2005 8:15:00
20050000006508	ABDELLAH BOUZAKOU	30	OMT/42-,1-K1	ML-1335 -F	JUAN CARLOS I, REY	05/07/2005 18:50:00
20050000006566	MIMOUN LAZAR	100	OMT/42-,1-J1	-1803 - CSW	JUAN CARLOS I, REY	06/07/2005 12:05:00
20050000006572	MORGADES*MERCADO,JO SE JUAN	60	OMT/8-,3-1	ML-1974 -E	ESPAÑA	06/07/2005 10:17:00
20050000006580	MORENO*GUTIERREZ,MAR IA ISABEL	90	OMT/47-,5-	ML-2433 -D	CARLOS DE LAGANDARA, CAPITAN	06/07/2005 20:35:00
20050000006581	RICO*BRUSI,EDUARDO	90	OMT/47-,5-	C -9783 - BRB	ALFONSO XIII	06/07/2005 9:50:00
20050000006596	GONZALEZ*CORDERO,DO MINGO	100	OMT/18-,4-	ML-9897 -D	GARCIA MORATO, COMANDANTE	07/07/2005 11:50:00
20050000006601	MOHAND*MOHAMED,ABDE SALAM	100	OMT/27-,2-	-4788 - CWS	MARINA ESPAÑOLA	07/07/2005 15:05:00
20050000006620	PERAL*LLAMAS,JAVIER	90	OMT/47-,5-	ML-9462 -E	SOR ALEGRIA	07/07/2005 12:25:00
20050000006636	MARTINEZ*MARTINEZ,IGN ACIO	60	OMT/42-,3-A	-8099 -CFS	ESPAÑA	07/07/2005 12:50:00
20050000006647	PABLO*SORIANO,FRANCIS CO JAVIER	90	OMT/47-,5-	C -8905 - BPC	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	08/07/2005 0:05:00
20050000006654	RAMOS*LOPEZ,JUAN JOSE	100	OMT/42-,1-K3	ML-5567 -E	O'DONNELL, GENERAL	08/07/2005 13:00:00
20050000006789	LUQUE*SIERRA,JESUS	30	OMT/42-,1-K1	-1215 -CZJ	JUAN CARLOS I, REY	11/07/2005 17:55:00
20050000006821	RUIZ*RUEDA,JOSE MIGUEL	30	OMT/38-,2-	47066-A/40	YAMIN A. BENARROCH	12/07/2005 20:30:00
20050000006822	RUIZ*RUEDA,JUAN MIGUEL	100	OMT/42-,1-J1	47066-A/40	YAMIN A. BENARROCH	12/07/2005 20:30:00
20050000006829	GUAHNICH*BITAN,JULIETT E	30	OMT/47-,2-1	ML-2138 -E	ALCALDE RAFAEL GINEL, MARITIMO	12/07/2005 9:35:00
20050000006834	AHMED EL FOUNTI	100	OMT/48-,1-1	ML-1109 -D	JIMENEZ E IGLESIAS	12/07/2005 0:10:00
20050000007075	RODRIGUEZ*COMENDEZ,R ICARDO	300	OMT/18-,3-2	-3866 -CJT	HEROES DE ALCANTARA	27/07/2005 12:02:00
20050000007124	NAVARRO*RAMIREZ,MARI O	60	OMT/65-,1-5	-4664 -CSL	ALFONSO XIII	18/07/2005 15:35:00
20050000007631	MAANAN*MIZIAN,HASSAN	60	OMT/42-,3-C	ML-5639 -C	ESPAÑA	02/08/2005 9:40:00

MINISTERIO DE FOMENTO

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 86/2005 A D. MIMOUNT EL OUARIACHI EL OUARIACHI (D.N.I. 45314915)

2039.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MIMOUNT EL OUARIACHI EL OUARIACHI que con fecha 20/06/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula ML-9500-E, el día 21/05/05 a sus 18:55 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba

concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERÁ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 88/2005 A D. JOSE RAMIREZ NIETO (D.N.I. 45271342)

2040.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE RAMIREZ NIETO que con fecha 20/06/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

El día 27/05/05 a sus 19:30 horas D. José Ramírez Nieto reclamó la presencia del operario que estaba a cargo del control del Parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, indicandole que el ticket no abría la barrera y que no podía salir con su vehículo matrícula ML-1547-E. Verificado el ticket se comprueba que no ha sido abonado su importe, indicandosele al Sr. Ramírez que debía abonarlo, a lo cual se niega diciendo que ya lo ha abonado en la maquina, negándose a despejar la salida del parking, por lo que se le permite la salida para evitar más espera de los conductores que estaban detrás para salir. Se verifica nuevamente el pago del ticket, resultando negativo, y se reitera al Sr. Ramírez la obligación de pagarla a lo que nuevamente se niega.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de TRES-CIENTOS EUROS (300 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACIÓN SE CONSIDERARÁ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de dos mil cinco.

El instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 89/2005 A
D. CARLOS ARNAIZ OLIVIER (D.N.I. 05239321)

2041.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos,

se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CARLOS ARNAIZ OLIVIER que con fecha 20/06/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Estacionar la motocicleta matrícula ML-1718-E en lugar no autorizado, encima de la acera, en el Parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, obstaculizando el transito de personas, el día 29/05/05 a sus 00:20 horas.

Acordó la incoación de un expediente sancionador en relación con los hechos reseñados, para determinar si son constitutivos de la infracción citada, debiendo significarle que la cuantía de multa correspondiente a dicha infracción es de CIEN EUROS (100 €), de acuerdo con el artículo 120 de la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y al Arts. 77.2 y 77.54 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla. Se ha nombrado Instructor del Expediente sancionador a D. Juan José Suárez Guillen y como Secretario a D. Carlos García Albaladejo, siendo su régimen de recusación el contenido en los Arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 24 de noviembre.

En el caso que esté Vd. conforme con dicha multa, puede satisfacerla con un 20% por ciento de bonificación en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, en la Caja del Organismo (Negociado de Tesorería).

De no estar conforme y si lo considera oportuno, al amparo de lo dispuesto en el Art. 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, mediante escrito dirigido al Sr. Instructor del expediente, dispone de un plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la

notificación del presente escrito para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba

concretando los medios de que pretendan valerse. DE NO FORMULAR ALEGACIONES EN DICHO PLAZO, ESTA INCOACION SE CONSIDERÁ PROPUESTA DE RESOLUCION AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA.

La competencia para imponer la sanción corresponde al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, en virtud del artículo 123.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, Ley 62/97 de 26 de Diciembre y Ley 48/2003 de 26 de Noviembre.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR N° 177/2004 A D. DOMINGO ZAMORA AGUERO
(D.N.I. 27236135H)

2042.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. DOMINGO ZAMORA AGUE-

RO, que el Instructor del Expediente ha emitido la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Con fecha 13/10/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. DOMINGO ZAMORA AGUERO, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en: Aparcar en doble fila el vehículo matricula 4535CWK en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/8/04 a sus 13:00 horas.

2. Se remitió la incoación del Expediente mediante correo con acuse de recibo el 15/11/04 siendo devuelta sin notificar por "caducado en lista" el 29/11/04, motivo por el cual se procedió a publicarla en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla el 3/12/04 (nº 4144). Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. Mediante escrito registrado de Entrada al nº 3695 el día 21/12/04 el denunciado formuló, en tiempo y forma, Alegaciones al Expediente Sancionador, manifestando que:

"Que habiendo tenido como cimiento, por medio del BOME N° 4144, de fecha 3 de Diciembre de 2004, del expediente sancionador N° 177/2004, que se le instruye por haber aparcado en doble fila su vehículo particular matricula 4535CWK, en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12 de Agosto de 2004, sobre las 13.00 horas. Que al amparo del artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de Agosto, presenta las siguientes ALEGACIONES

PRIMERO.- Que el referido día 12 de Agosto, sobre las 13.00 horas, su vehículo sufrió una avería en el motor de arranque, motivo por el cual, quedó detenido en las inmediaciones de Estación Marítima.

Que procedió a empujarlo hasta un lugar donde perjudicase lo menos posible el tráfico de vehículos, dejando el mismo con las luces de emergencia activadas y una nota de avería en el salpicadero.

Que a continuación llamó por teléfono desde la Estación Marítima al taller para que viniesen a reparar el vehículo.

SEGUNDO.- Que una vez subsanada la avería que consistió en la falta de corriente en el vehículo, como consecuencia de mal contacto en el borne negativo de la batería, procedió a embarcar con su vehículo en el buque.

En virtud de todo lo expuesto:

SOLICITO que habiendo por presentado este escrito de alegaciones, lo admita, y, previos los trámites legales que resulten preceptivos se proceda al archivo del presente expediente sancionador.

4. Que a la vista de las Alegaciones formuladas se citó nuevamente al Celador Guardamuelles denunciante quien manifestó que:

"Que ratifica integralmente la denuncia que en su día formuló. Que el vehículo denunciado no tenía ningún signo de avería, no estando las luces de emergencia activadas, ni ninguna nota de avería y que en ningún momento vió a nadie que lo empujase, ni que viniese a efectuar reparación alguna, que de haber observado cualquiera de estos detalles no habría realizado la denuncia".

HECHOS PROBADOS

De los Medios de Prueba y Alegaciones, señaladas, se derivan los siguientes Hechos Probados: Que D. DOMINGO ZAMORA AGUERO, aparcó en doble fila el vehículo matricula 4535CWK en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/8/04 a sus 13:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado

y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. DOMINGO ZAMORA AGUERO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad, ya que el denunciado reconoce que el vehículo estaba en el lugar donde que indica la denuncia, y en contraposición con sus alegaciones el Celador Guardamuelles denunciante ha manifestado que no había signo de avería, que no estaban las luces de emergencia activadas, que no había ninguna nota que indicase la avería y que no vió a nadie que empujase el coche o que lo reparase.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la conducta infractora, SE PROPONE:

IMPONER A D. DOMINGO ZAMORA AGUERO UNA SANCION DE SESENTA (60) EUROS.

Frente a dicha propuesta no cabe ejercitar recurso alguno. Se comunica igualmente que a partir de este momento podrá acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas de la Autoridad Portuaria de Melilla, pudiendo obtener copia de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el RD 1398/1993, concediéndole un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes. Como Anexo, se acompaña, una relación de los documentos obrantes en el Expediente Sancionador de referencia.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de

Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 05/2005 A D. JOSE L. OLMO ROYUELA (D.N.I. 45.268474)

2043.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. JOSE LUIS OLMO ROYUELA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 07/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 4738 CRJ, el día 8/12/04 a sus 05:24 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Co-

rreos con acuse de recibo el día 18/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. JOSE LUIS OLMO ROYUELA no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 4738 CRJ, el día 8/12/04 a sus 05:24 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. JOSE LUIS OLMO ROYUELA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. JOSE LUIS OLMO ROYUELA UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 10/2005 A D. CARLOS MARQUEZ MOHAMED (D.N.I. 45.289.287)

2044.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. CARLOS MARQUEZ MOHAMED, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 28/01/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/05/76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula AL-4207-AH, el día 09/01/05 a sus 04:48 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 30/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. CARLOS MARQUEZ MOHAMED no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula AL-4207-AH, el día 09/01/05 a sus 04:48 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/

92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. CARLOS MARQUEZ MOHAMED a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. CARLOS MARQUEZ MOHAMED UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de noviembre de Dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 14/2005 A D. GUAFI MOHATAR BENAISSA (D.N.I. 45.281.919)

2045.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. GUAFI MOHATAR BENAISSA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 23/02/05 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 9498 BFY, el día 30/01/05 a sus 05:40 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 16/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. GUAFI MOHATAR BENAISSA no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 9498 BFY, el día 30/01/05 a sus 05:40 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. GUAFI MOHATAR BENAISSA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. GUAFI MOHATAR BENAISSA UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de

Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de noviembre de Dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 18/2005 A D. ALFONSO ESTRADA MEDINILLA (D.N.I.
45.108.899)

2046.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ALFONSO ESTRADA MEDINILLA, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 04/03/05, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. ALFONSO ESTRADA MEDINILLA, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación con los art. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Regimen del Puerto de Melilla

(OM 14/05/76) consistente en: No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 2256 BCZ, el día 06/02/05 a sus 03:45 horas.

2. Una vez notificado el referido acuerdo a la parte denunciada, se practicaron de oficio al amparo del Art. 16.2 las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la comparecencia del Celador Guardamuelles para ratificar su denuncia.

3. Con fecha 28/03/05 tuvo lugar entrada (nº 771) en este Organismo de escrito de Alegaciones a la denuncia, que se incorpora al expediente y que manifiesta:

Primera: En primer lugar manifiesto que los hechos sancionados no ocurrieron tal y como se especifican en la notificación de incoación del expediente, pues ni mucho menos era mi intención el no respetar el alto de la barrera y, mucho menos no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento.

Segunda: Que los hechos ocurrieron más bien por despiste y falta de costumbre en este tipo de aparcamientos por su no proliferación en nuestra Ciudad.

Efectivamente, no introduce el ticket en la máquina de salida, pero si lo aboné, puesto que la máquina de abonos se encuentra a la vista en la salida del complejo deportivo y por inercia se realiza la acción de pagar la cuota correspondiente.

De hecho es ilógico pensar el colocarse en fila para salir sin ticket, por la posibilidad de encontrarse atrapado entre la barrera y la fila de coches posteriores, con el consiguiente perjuicio y malestar que habría ocasionado al resto de usuarios del parking.

Solicita que se admitan sus alegaciones y se declare el archivo definitivo del expediente.

4.- Que con fecha 29/03/05, previamente citado, compareció el trabajador que en la fecha y hora de la denuncia prestaba servicio en el control del parking del Puerto Deportivo, manifestando: Que el

día 06/02/05 a las 03:45 horas estaba trabajando dentro de su turno en el control del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla. Que el vehículo matrícula 2256BCZ aprovechó la salida del vehículo que iba delante suya, situándose a poca distancia y no permitiendo que bajase la barrera que había abierto el coche que lo antecedió. La barrera no estaba abierta cuando llegó el coche denunciado, sino que éste con su acción de aproximarse al coche que iba delante no permitió que bajase y salió, ahorrándose el importe del uso de parking. Todo esto puede verse en la grabación de las cámaras de entrada/salida del parking.

Que por el Instructor y el Secretario del Expediente Sancionador se procedió el 30/03/05 a visionar la grabación del día y hora de la denuncia. Que se incorpora al expediente y, como el resto de documentación, queda a disposición del denunciado.

5.- Con fecha 4/4/05 se comunicó al denunciado la propuesta de resolución del expediente sancionador, no realizando manifestación alguna al respecto.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Alfonso Estrada Medinilla, no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 2256 BCZ, el día 06/02/05 a sus 03:45 horas. Que la barrera no estaba abierta por avería, funcionaba correctamente, y que el vehículo denunciado se aproximó al vehículo que lo antecedió lo suficiente para no permitir que la barrera bajase, saliendo en fila.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ALFONSO ESTRADA MEDINILLA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad, ya que fué el denunciado, con su acción de aproximación al vehículo que lo antecedió, quien provocó que la barrera no bajase, saliendo en fila sin hacer uso del ticket del parking.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPOSICIÓN A ALFONSO ESTRADA MEDINILLA UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Instructor. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIÓN N° 137/2004 A D. ZENTAR ABDEL MALEK (T.R. n° X-0763329M)

2047.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. ZENTAR ABDEL MALEK, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 15 de Junio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 20/07/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

HECHOS: Depositar incorrectamente (fuera de la zona de depósito) el vehículo tipo camión y matrícula 5111BRF, en el Muelle Nordeste III del Puerto Comercial de Melilla, el día 13/07/04 a sus 21:30 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4166 de fecha 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. ZENTAR ABDEL MALEK depositó incorrectamente (fuera de la zona de depósito) el vehículo tipo camión y matrícula 5111BRF, en el Muelle Nordeste III del Puerto Comercial de Melilla, el día 13/07/04 a sus 21:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ZENTAR ABDEL MALEK a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ZENTAR ABDEL MALEK UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan

ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 227/2004 A D. DIEGO CALVO RODRIGUEZ (D.N.I. 22906582)

2048.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. DIEGO CALVO RODRIGUEZ que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 7 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y, consistente en:

Acceder a zona acotada y pescar, en el Muelle Nordeste I del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:17 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4175 de fecha 22/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. DIEGO CALVO RODRIGUEZ accedió a zona acotada y pescó, en el Muelle Nordeste I del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:17 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. DIEGO CALVO RODRIGUEZ a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. DIEGO CALVO RODRIGUEZ UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 229/2004 A D.
FRANCISCO JAVIER OLMEDILLA LOPEZ (D.N.I.
45.276899)

2049.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. FRANCISCO JAVIER OLMEDILLA LOPEZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en

sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Circular con el vehículo matrícula ML-5591-E por encima de la acera a gran velocidad para no respetar la barrera de la puerta de salida del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 01/10/04 a sus 23:50 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4166 de fecha 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Francisco Javier Olmedilla Lopez circuló con el vehículo matrícula ML-5591-E por encima de la acera a gran velocidad para no respetar la barrera de la puerta de salida del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 01/10/04 a sus 23:50 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. Francisco J. Olmedilla Lopez a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FRANCISCO JAVIER OLMEDILLA LOPEZ UNA SANCION DE TRES-CIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 230/2004 A
TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. nº B-04311361)

2050.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANSMISALJI, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Depositar el semirremolque matrícula AL-1666-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 17:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4175 de fecha 22/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que TRANSMISALJI, S.L. depositó el semirremolque matricula AL-1666-R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, del Almacen 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 17:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRANSMISALJI, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRANSMISALJI, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 232/2004 A
TRANSPORTES MIGUEL DE MERIDA, S.L.
(NIF B-29107919)

2051.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRANSPORTES MIGUEL DE MERIDA, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la

Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Depositar los semirremolques matriculas MU0586R y SE02572R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, del Almacen 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4175 de fecha 22/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que TRANSPORTES MIGUEL DE MERIDA, S.L. depositó los semirremolques matriculas MU0586R y SE02572R en zona no autorizada, fuera del acotamiento, del Almacen 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRANSPORTES MIGUEL DE MERIDA, S.L. a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPOSICIÓN A TRANSPORTES MIGUEL DE MERIDA, S.L. UNA SANCION DE CIENTO VEINTE (120,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 233/2004 A D.
MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ (D.N.I.
34852329)

2052.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar los semirremolques matrículas AL00256R y CS00849R en lugar no autorizado, fuera de la zona de acotamiento, del Almacen 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguientes Hechos Probados: Que D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ

depositó los semirremolques matrículas AL00256R y CS00849R en lugar no autorizado, fuera de la zona de acotamiento, del Almacen 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 1/10/04 a sus 16:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPOSICIÓN A D. MARIA MERCEDES MARTINEZ DIAZ UNA SANCION DE CIENTO VEINTE (120,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 235/2004 A D. YOUNES EL MORABIT (T.R. nº X-3178160C)

2053.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. YOUNES EL MORABIT, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 7211CPS en segunda fila entorpeciendo el tráfico, en la Estación Marítima sita en la carretera principal del Puerto Comercial de Melilla, el día 4/10/04 a sus 23:34 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 28/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. YOUNES EL MORABIT depositó el vehículo matrícula 7211CPS en segunda fila entorpeciendo el tráfico, en la Estación Marítima sita en la carretera principal del Puerto Comercial de Melilla, el día 4/10/04 a sus 23:34 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. YOUNES EL MORABIT a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. YOUNES EL MORABIT UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 239/2004 A D. NASSER MOHAMED AMAR (D.N.I. 45.283.953)

2054.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. NASSER MOHAMED AMAR, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula M-7376-D, el día 09/10/04 a sus 04:49 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4166 de fecha 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Nasser Mohamed Tahar no respetó la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula M-7376-D, el día 09/10/04 a sus 04:49 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley

27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. Nasser Mohamed Amar a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. NASSER MOHAMED AMAR UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 240/2004 A D.
GEMMA MOLI GIAS (D.N.I. 18007799)

2055.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D. GEMMA MOLI GIAS, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 26/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-7722-C en zona no autorizada, no respetando la señal de prohibido el acceso, del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/10/04 a sus 20:48 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se notificó mediante Correos con acuse de recibo el día 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. GEMMA MOLI GIAS depositó el vehículo matrícula ML-7722-C en zona no autorizada, no respetando la señal de prohibido el acceso, del Muelle Ribera 1 del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/10/04 a sus 20:48 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. GEMMA MOLI GIAS a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. GEMMA MOLI GIAS UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 243/2004 A DORANJO, S.L. UNIPERSONAL (N.I.F. B-52002581)

2056.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de DORANJO, S.L. UNIPERSONAL, que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 9/11/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Depositar el vehículo matrícula 3193CBX en zona prohibida, existiendo señal indi-

cativa de prohibido el acceso, en la Galería Comercial del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 16/10/04 a sus 15:41 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4175 de fecha 22/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que DORANJO, S.L. UNIPERSONAL depositó el vehículo matrícula 3193CBX en zona prohibida, existiendo señal indicativa de prohibido el acceso, en la Galería Comercial del Puerto Deportivo Noray de Melilla, el día 16/10/04 a sus 15:41 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a DORANJO, S.L. UNIPERSONAL a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será

sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A DORANJO, S.L. UNIPERSONAL UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 248/2004 A D. CAMILA BENHAMU SASPORTES (D.N.I. 45.272.253)

2057.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de

anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de D.CAMILA BENHAMU SASPORTES , que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 09/11/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 4935-BFN, el día 24/10/04 a sus 04:33 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4166 de fecha 18/02/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. CAMILA BENHAMU SASPORTESno respetó la señal de alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al estacionamiento del vehículo matrícula 4935-BFN, el da 24/10/04 a sus 04:33 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. CAMILA BENHAMU SASPORTES a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. CAMILA BENHAMU SASPORTES UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo

dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 249/2004 A
TRAESPA, S.L. (N.I.F. B-30269617.)

2058.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Con relación al asunto de referencia, se pone en conocimiento de TRAESPA, S.L., que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el 07 de Julio de 2.005 la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Con fecha 9/11/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en: Depositar el semirremolque matrícula V04599R en zona no autorizada, existiendo bordillo amarillo, del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 25/10/04 a sus 12:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4175 de

fecha 22/03/05. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguientes Hechos Probados: Que TRAESPA, S.L. depositó el semirremolque matrícula V04599R en zona no autorizada, existiendo bordillo amarillo, del Almacén 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 25/10/04 a sus 12:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRAESPA, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRAESPA, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a cuatro de Noviembre de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillen.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

2059.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 14 de octubre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
520040363744	T MAANAN	X1499554T	MELILLA	25-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374328	H SGGBAH	X4233786S	MELILLA	27-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040375655	M MONDEJAR	09719711	MELILLA	08-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040368158	R GONZALEZ	28502823	MELILLA	13-06-2005	90,00		RD 2822/98	030.2
520040368146	R GONZALEZ	28502823	MELILLA	13-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040274371	K MOHAND	45281785	MELILLA	27-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040372691	T DRISS	45285467	MELILLA	29-06-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040372794	T DRISS	45285467	MELILLA	28-06-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040373610	S SERFATY	45288003	MELILLA	27-06-2005	450,00		RDL 339/90	061.1
520040373622	S SERFATY	45288003	MELILLA	27-06-2005	450,00		RDL 339/90	061.1
520040375515	B BUSMAN	45289717	MELILLA	27-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040375369	A AMAR	45295171	MELILLA	16-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040367282	R KADDOUR	45295350	MELILLA	27-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371170	H MIMOUN	45296787	MELILLA	10-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040369771	S EMBARK	45297039	MELILLA	28-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040373245	R FERRON	45298399	MELILLA	16-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040349553	H HAMED	45303862	MELILLA	15-06-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040357951	H HAMED	45303862	MELILLA	16-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040368663	B MOHAMED	45305520	MELILLA	07-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040349024	H MOHAMED	45307273	MELILLA	26-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040374687	M ABDELHAMID	45312765	MELILLA	03-08-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040376880	J PEREZ	45317373	MELILLA	25-07-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040374031	J PEREZ	45317373	MELILLA	16-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040368675	J LIGERO	45318268	MELILLA	12-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371212	M ALAOUI	X5503536G	SVATIERRA-AGURAIN	14-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2060.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 14 de octubre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART ^º
520040381473	CASA RAMESH S A	A11906930	MELILLA	25-08-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040375965	S MHAZEM	X1933225Y	MELILLA	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040382003	M ZARIOH	X2190668X	MELILLA	14-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040329207	M ISMAEL	X2695478Z	MELILLA	10-08-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040337678	M ISMAEL	X2695478Z	MELILLA	10-08-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040381400	M ARROYO	30062711	MELILLA	05-09-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040381412	M ARROYO	30062711	MELILLA	05-09-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040381680	M ARROYO	30062711	MELILLA	05-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040369825	A MOHTAR	45271863	MELILLA	11-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040380950	F GONZALEZ	45272945	MELILLA	29-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040381023	Y MIMON	45284849	MELILLA	28-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040377950	M AMAR	45285288	MELILLA	06-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040381760	S MOHAND	45296980	MELILLA	03-09-2005	310,00		RD 2822/98	001.1
520040378863	C AGUILERA	45298934	MELILLA	15-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040382465	J HEREDIA	45301813	MELILLA	06-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384528	S AL LAL	45302726	MELILLA	15-09-2005	80,00		RDL 8/2004	003.B
520040383214	S AL LAL	45302726	MELILLA	15-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040370580	A MOHAMED	45304884	MELILLA	15-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380298	C RODRIGUEZ	45307799	MELILLA	16-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040389412	J MORALES	45308911	MELILLA	20-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379302	A MARTINEZ	45309266	MELILLA	05-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040384498	K HAMDAN	45311147	MELILLA	16-09-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040384530	K HAMDAN	45311147	MELILLA	16-09-2005	150,00		RD 2822/98	021.1
520040379387	K OUAMARI	45312827	MELILLA	14-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2061.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 21 de octubre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
520040376600	J RUEDA	33395023	MALAGA	03-08-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040376313	HERMANOS MARMOLEJO S L	B29903994	MELILLA	28-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040360561	M CARNERO	44581352	MELILLA	03-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1B
520040368699	F BELMONTE	45267775	MELILLA	12-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040368687	F BELMONTE	45267775	MELILLA	12-06-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040374419	B RATBI	45281917	MELILLA	21-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374596	M MOH	45282528	MELILLA	27-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040376520	A MOHAND	45287159	MELILLA	07-07-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040340525	A FARES	45290132	MELILLA	10-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040360123	M MOHAMED	45290298	MELILLA	15-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040378280	H MEHAND	45293849	MELILLA	21-07-2005	150,00		RD 2822/98	025.1
520040363276	L MOHAMED	45295394	MELILLA	21-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040365558	W ABDELKADER	45295694	MELILLA	14-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040364517	J ROSA	45299012	MELILLA	18-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040363094	A BONILLA	45299465	MELILLA	18-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040370270	D RACHID	45302998	MELILLA	06-07-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040368353	J ONTIVEROS	45303262	MELILLA	11-05-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040357914	J UCEDA	45305638	MELILLA	01-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040375059	J PICON	45307651	MELILLA	01-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383227	R SOBRINO	45308943	MELILLA	14-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040377846	M JIMENEZ	45314502	MELILLA	01-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2062.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 21 de octubre de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
520040379326	M LANDETE	07563992	ALBACETE	12-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040379338	M LANDETE	07563992	ALBACETE	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040371376	M KHALIFI	X4712383M	EL EJIDO	30-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040373798	I MIHET	X06654750	MELILLA	17-08-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040381389	I MIHET	X0665475Q	MELILLA	17-08-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040378115	K ABDESLAM	X0890687N	MELILLA	21-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380584	H CHEN	X0942450W	MELILLA	07-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040380572	H CHEN	X0942450W	MELILLA	07-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040369436	M MIMOUN	X1597516M	MELILLA	14-09-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040382680	A AHMIDA	X1780503G	MELILLA	21-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040371467	A DANI	X1801204M	MELILLA	07-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040375990	F BOUJIDA	X1993859N	MELILLA	15-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040384401	M BASIEL	X2661345S	MELILLA	06-10-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040379922	J BERROSA	25850576	MELILLA	26-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040382532	J PAREDES	34848510	MELILLA	11-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040366526	J MARTINEZ	40851641	MELILLA	29-08-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040380912	M LOPEZ	44282309	MELILLA	29-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040329219	M ABDELKADER	45272629	MELILLA	17-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040378152	C MELLADO	45277351	MELILLA	25-08-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040380882	M REGUERA	45280681	MELILLA	29-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040384486	K AL LAL	45282110	MELILLA	16-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040380444	R MOHAMED	45282681	MELILLA	22-08-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040380456	R MOHAMED	45282681	MELILLA	22-08-2005	90,00		RDL 339/90	062.1
520040383202	M MOHAMED	45285567	MELILLA	15-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040367336	M ABDESLAM	45291199	MELILLA	22-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040377962	L MOHAMED	45291232	MELILLA	14-09-2005	610,00		RDL 8/2004	002.1
520040382519	S MOHAMED	45291828	MELILLA	01-09-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040382477	N AL LAL	45292500	MELILLA	18-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040377180	Y AL LAL	45294093	MELILLA	12-09-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040378190	J MOLINA	45295268	MELILLA	27-08-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040378188	J MOLINA	45295268	MELILLA	27-08-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040384772	M MOHAMED	45298798	MELILLA	21-09-2005	90,00		RDL 339/90	062.1
520040379016	A MOHAMED	45300586	MELILLA	16-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040381606	A MIMOUN	45300956	MELILLA	09-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040304156	J FERNANDEZ	45301548	MELILLA	24-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379168	M TEJADA	45301580	MELILLA	16-09-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040378127	A MOHAND	45302218	MELILLA	21-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040378656	F RUBIO	45302296	MELILLA	13-09-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040382982	Y MOHAMED	45302361	MELILLA	14-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040378383	A BEN MOHATAR	45302561	MELILLA	21-08-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040359339	H HAMED	45303862	MELILLA	14-09-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040371406	H HAMED	45303863	MELILLA	01-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040367361	P BENITEZ	45304141	MELILLA	19-08-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040377380	A OMAR	45304897	MELILLA	08-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040339781	J DIAZ	45305479	MELILLA	02-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040380791	J DIAZ	45305479	MELILLA	23-08-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384474	I MOHAMED	45305598	MELILLA	15-09-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040383317	S MOHAMED	45305613	MELILLA	21-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040384255	M LOPEZ	45305744	MELILLA	15-09-2005	400,00		RD 772/97	001.2
520040318201	M ABDEL LAH	45306302	MELILLA	31-08-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040379132	N HASSAN	45306578	MELILLA	03-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040353453	N MOHAMEDI	45307466	MELILLA	05-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040382714	R SOBRINO	45308943	MELILLA	23-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040379983	I NAVARRO	45309019	MELILLA	14-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040381746	I NAVARRO	45309019	MELILLA	14-09-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040383123	M ACAMLAL	45311289	MELILLA	21-09-2005	310,00		RD 772/97	001.2
520040381898	M ABDELHAMID	45312765	MELILLA	12-09-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040384875	D REVERTE	45314770	MELILLA	30-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040383329	M LACHOUCHI	52598156	MELILLA	22-09-2005	450,00		RD 772/97	001.2

MINISTERIO DE TRABAJO**Y ASUNTOS SOCIALES****INSTITUTO DE MAYORES****Y SERVICIOS SOCIALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

2063.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Transcurridos diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, se originará la paralización del expediente. Y, transcurridos tres meses, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procedrá a declarar la caducidad del procedimiento iniciado para el reconocimiento de Pensión No Contributiva, conforme a lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/0000009-I/94, Apellidos y nombre, Fernández Morales, Francisco J., DNI/NIE, 45.270.677F, Fecha citación, 07-07-2005.

Expte.: 52/0000257-I/97, Apellidos y nombre, Mohamed Mohand, Buchmaa, DNI/NIE, 45.301.477X, Fecha citación, 07-07-2005.

Expte.: 52/0000057-I/04, Apellidos y nombre, Mohamed Hammou, Yamila, DNI/NIE, 45.284.986X, Fecha citación, 07-07-2005.

La Directora Provincial. P.A. La Jefa de la Sección de Información. María Eulalia León Asensio.

INSTITUTO DE MAYORES**Y SERVICIOS SOCIALES****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

La Directora Provincial. P.A. La Jefa de la Sección de Información. María Eulalia León Asensio.

<i>Expte.:</i>	<i>Apellidos y nombre:</i>	<i>D.N.I./N.I.E.</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0000033-J/93	AMAR SSUSI, Fatima	45.286.443H	23-06-2005
52/0000084-J/94	AISA AMAR, Fatma	45.285.971X	27-06-2005
52/0000062-J/99	MOHAMED MOKADEN, Habiba	45.287.014Z	23-06-2005
52/0000101-J/00	AL-LAL KADDOUR, Fatma	45.288.458D	23-06-2005
52/0000012-J/01	TAHAR MOH, Mamma	45.287.047R	23-06-2005
52/0000016-J/01	ABDESLAM HADDÚ, Fatima	45.289.990T	27-06-2005
52/0000014-J/03	BERROCAL TOMÉ, Rosa	45.213.445E	27-06-2005
52/0000045-J/03	MIZIÁN MOHAND, Toucha	45.288.172E	23-06-2005
52/0000143-I/94	MESAUD FAHKIR, Cherifa	45.285.881P	27-06-2005
52/0000254-I/94	HOSSAJN ABDEL-LAH, Abdellah	45.297.702F	27-06-2005
52/0000392-I/95	BENAÍM CARCIENTE, Isaac	45.239.991A	27-06-2005
52/0000062-I/96	MANZOR HADER, Marzok	45.278.070V	27-06-2005
52/0000166-I/99	MOHAMED HADDÚ, Maghnia	45.289.691T	27-06-2005
52/0000175-I/00	HACH AMAR MIMÚN, Mennuch	45.287.262D	27-06-2005
52/0000039-I/01	TOVAR MARTÍN, Ana María	39.365.007R	27-06-2005
52/0000090-I/01	CHAOUÍ MANZURI, Zoulikha	45.318.876	27-06-2005
52/0000028-I/02	RAMOS VIDAL, Eugenia Juana	45.271.483P	17-06-2005
52/0000075-I/03	ROMERO ROYO, Nordin	45.277.644M	27-06-2005
52/0000006-I/04	BOUBKOUK, Lahbib	X-2010685-W	27-06-2005
52/0000116-I/04	KADDUR MOHAMED, Abdel-Lah	45283114R	27-06-2005

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

2064.- Número Acta, I/2005000136-01, Expediente, S/2005000030, F.Resol, 20/10/2005, Nombre Sujeto Responsable, C.B. Hermanos Amar, N.^º Patr/S.S., 52/, NIF/DNI, E-29955697, Domicilio, Sidi Abdelkader, 8, Municipio, Melilla, Importe, 601,04, Materia, Seg. Social.

Importe Seg. Social: 601,04

Importe total: 601,04

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido

dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

2065.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley

General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la provisión de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 29 MALLORCA

DIRECCION: CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5 29007 MALLORCA TELEFONO: 095 2619500 FAX: 095 2619556

JEFER DE SECCION ANTONIO TRILLO MARTOS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 29115057026 FERRALLAS Y ENCOPRADOS R CT FARHANA 44	52005 MELLILLA	03 29 2005 021513695 0205 0205	11.838,61
--	----------------	--------------------------------	-----------

DIRECCION PROVINCIAL : 35 LAS PALMAS

DIRECCION: CL PEREZ DEL TORO 89 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA TELEFONO: 901 0502050 FAX: 928 0440593
JFEA SERVICIO TECNICO NOT./IMP GARCIA PASCUAL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 351000779839 EL FOUNTI --- MOHAMED	CL FRANCISCO FIZARRO 52003 MELLILLA	03 35 2005 017326440 0305 0305	275,50
--	-------------------------------------	--------------------------------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2066.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Segurida, Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 7 noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRAAAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 520004474907 MEDHI ABDELKADER MOHAMED CL HNGS MIRANDA 22	520005 MELILLA	03 52 2004 010980738	0604 0604	270,13	
0521 07 520005448240 PELAEZ RUIZ VIRTUDES	CL MEJICO 66	520003 MELILLA	03 52 2005 010273324	0305 0305	279,61
0521 07 521000541402 MOHAMED HAMMOU DRISS	CI PANAMA 68	520003 MELILLA	03 52 2004 011131288	0704 0704	240,22

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2067.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 7 de noviembre de 2005.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

José Francisco Segura Sánchez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: FZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFERIA DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 52100605240 SOGRA, S.A.	AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA	03 52 2005 010186226	0105 0105	55,96
0111 10 52100605240 SOGRA, S.A.	AV JUAN CARLOS I REY 52001 MELILLA	03 52 2005 010317679	0205 0205	89,36

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 520005503713 ABDEL LAH BOAZA BAKALI	CL ARAGON 33	52006 MELILLA	02 52 2004 010245861	0103 0503	379,60
0611 07 521001472804 YACHOU --- MHAMED	CL PAMPLONA 13	52001 MELILLA	02 52 2004 011236271	0204 0204	33,56
0611 07 521001472804 YACHOU --- MHAMED	CL PAMPLONA 13	52001 MELILLA	02 52 2004 011236372	0304 0304	67,13

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 7

2068.- GABRIEL CARRILERO FRANCO, RECAUDADOR de la U.R.E. 7 de SAN JAVIER, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica.

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita ANDRES BAQUERO, 14 de SAN JAVIER en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE AIZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte., 30070400370732, NIF, 005900299V, Deudor, Carvajal Membrives José, Acto de apremio, Embargo de sueldos, Localidad, Melilla, Deuda, 1048.

En San Javier a 20/10/2005.

El Recaudador Ejecutivo. Gabriel Carrilero Franco.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1

JUICIO DE FALTAS 351/05

EDICTO

2069.-D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 351/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 25 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 351/05 sobre falta de Hurto y Amenazas, he pronunciado la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a Ahmed Tamiz como responsable criminal en concepto de autor de una falta de amenazas a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de dos euros, y como autor de una falta de hurto a la pena de dos meses de multa con una cuota diaria de dos euros, y una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole al pago de las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado, una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Absuelvo a Jauad Fakir de la falta de hurto.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que

contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Farid El Kachari, Ahmed Tamiz y Jauad Fakir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de noviembre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 334/05

EDICTO

2070.- D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 334/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción num. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 334/05 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

Absuelbo a Yamina Zayad y Halima Zayadd de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

Dicha multa deberá abonarse por el condenado una vez firme la presente resolución judicial, en el plazo de los cinco días siguientes al del requerimiento de pago que se le efectúe.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Najat Maziani, Yamina Zayad y Halima Zayad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUICIO DE FALTAS 329/05

EDICTO

2071.-D. ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas núm. 329/05, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 18 de octubre de 2005.

Vistos por la Sra. Nuria Alonso Monreal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Melilla, los autos de Juicio de Faltas núm. 329/05 sobre falta de Lesiones he pronunciado la siguiente sentencia:

F A L L O

Absuelbo a Said Hamu Dris y José Miguel Arcas Lomeña de la falta de lesiones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, significándoles que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Okacha Addou y Mohamed Bousstati, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de octubre de 2005.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 904/04

EDICTO

2072.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 904/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, BELEN GARCIA IGLESIAS, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción

n.º 5 de Melilla, los presentes Autos de JUICIO DE FALTAS n.º 904/04 en los que han sido partes como implicados D. SALAH HABSAOUI, D. HOSSAIN MIMUN MOHAMED, D.ª ARKIA HAMMUAD MOHAND y D. AL-LAL MIMON DUDUH, y las aseguradoras SANAD y GROUPAMA PLUS ULTRA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a D. Salah Habsaoui de la falta por la que citado al presente procedimiento, declarando de oficio las costas ocasionadas en la tramitación del mismo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HASSAIN MIMUN MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de noviembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS DEM. 615/04

N.º EJECUCIÓN 125/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2073.- D. Pilar Maratinos Bernardi, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 125/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIMOUN KHARBOUCH, MUSTAFA MIMUN BUZZIAN, HASSAN DOUDOUH, HAMED EL IDRISI contra la empresa JOSE PEÑA MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEÑA, MARIÑOSA, sobre, se ha dictado AUTO DE INSOLVENCIA con fecha 31 DE OCTUBRE DEL 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado JOSE PEÑA MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 9520,12 EUROS.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel González Crespo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE PEÑA MARQUEZ, JOSE ANTONIO PEÑA MARIÑOSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a dos de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Pilar Moratinos Bernardi.

